

# **EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES**

**IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP ID- 26826**



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO**

**GRUPO PEQUEÑOS PRESTADORES**

**Bogotá, agosto 2019**

## IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP

### 1. INTRODUCCIÓN

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto en el municipio de la Calera, ubicado en el departamento de Cundinamarca, a cargo de la empresa IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP.

El presente informe de evaluación integral incorpora análisis de los años 2017 y 2018 a través del registro al Sistema Único de Información SUI y con base en la información suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada los días 6 y 7 de junio de 2019.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Es una sociedad anónima simplificada con menor o igual a 2500 suscriptores, la empresa PEDETOU S.A.S- NIT.900.130.034-2, domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada en este acto por MUNIR ELIAS SAAB FAOUR, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 80.411.114, domiciliario en la ciudad de Bogotá, e INDEPENDENCE WATER & MINING S.A.S, sociedad constituida conforme a las leyes de la Republica de Colombia, con el NIT.900.164.730-6, domiciliada en la ciudad de Bogotá, declararnos previamente al establecimiento y a la firma de los estatutos, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada IWM AGUA & SANEAMIENTO S.A.S E.S.P. con NIT 900.164.730-6, que se registrará por los estatutos de la sociedad por acciones simplificada el presente acto se crea en los siguientes términos.

Que por documento Privado No. Sin Núm. de Asamblea de Accionistas del 16 de diciembre de 2013, Inscrita el 27 de diciembre de 2013 bajo el número 01794242 Del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada IWM AGUA & SANEAMIENTO S.A.S E.S.P. La información básica del prestador se relaciona así:

**Tabla 1 Datos generales del prestador**

<b>Razón Social</b>	Iwm Agua & Saneamiento SAS ESP
<b>Tipo de Prestador</b>	Sociedades (Empresa de Servicios Públicos)
<b>Área de Prestación</b>	Condominio LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P. vía La calera sopo
<b>Servicios Prestados</b>	Acueducto
<b>Fecha de Registro en RUPS</b>	26 de julio del 2016
<b>Fecha Última Actualización de RUPS Certificada</b>	04 de abril de 2019
<b>Fecha de Constitución</b>	16 de diciembre de 2013
<b>Fecha Inicio de Operaciones</b>	20 de enero de 2015
<b>Nombre Representante Legal</b>	Rosemarie Saab Faour
<b>Fecha de Posesión</b>	16 de diciembre de 2013
<b>Dirección</b>	Calle 100 # 7- 33 Torre 1 Piso 19
<b>Teléfono</b>	5875333-3102159212
<b>Correo Electrónico</b>	IWMESP@GMAIL.COM

Fuente: SUI – RUPS Actualización 04/04/2019

## **Participación accionaria**

En los estatutos del 16 de diciembre de 2018 se evidencio:

**Artículo 5º.** Capital Autorizado. -El capital autorizado de la sociedad es de dos mil millones de pesos (\$2.000.000. 000.oo), dividido en dos millones de acciones de valor nominal de unos mil pesos (\$1. 000.oo) cada una.

**Artículo 6º** Capital Suscrito. – El capital suscrito inicial de la sociedad es de cien millones de pesos (\$100.000. 000.oo), dividido en cien mil acciones (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de un mil pesos (\$1. 000.oo) cada una correspondiente a cada accionista la siguiente participación:

PEDETOU S.A.S: diez millones de pesos (\$10.000. 000.oo).

INDEPENDENCE WATER & MINING S.A.S.: noventa millones de pesos (\$90.000. 000.oo)

**Artículo 7º** Capital Pagado. - El capital pagado de la sociedad al momento de su constitución en dinero en efectivo es de cien millones de pesos (\$100.000. 000.oo), dividido en cien mil acciones (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de un mil pesos (\$1. 000.oo) cada una, discriminados entre los constituyentes de la siguiente forma:

PEDETOU S.A.S: diez millones de pesos (\$10.000. 000.oo), equivalentes a diez mil (10.000) acciones comunes u ordinarias. INDEPENDENCE WATER & MINING S.A.S.: noventa millones de pesos (\$90.000. 000.oo) equivalente a noventa mil (90.000) acciones comunes u ordinarias.

## **Objeto de la Empresa**

*“La sociedad tendrá como objeto social la administración, prestación y en general, operación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y otras actividades complementarias a estos, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y las demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, complementen o sustituyan, dentro de lo cual podrá desarrollar las siguientes Actividades:*

- 1.Captar, almacenar, tratar, conducir y distribuir agua potable proveniente de cualquier fuente.*
- 2.Realizar la construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y actividades complementarias a estos.*
- 3.Prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y actividades complementarias a estos, en cualquier municipio de la república de Colombia.*
- 4. Atender la prestación y/o administración de otros servicios públicos domiciliarios, ya sea de manera directa o a través de convenios y/o contratos con otras entidades territoriales o empresas prestadoras de servicios públicos.*
- 5. Solicitar, operar y/o administrar concesiones de aguas, licencias y cualquier tipo de autorización para vertimientos que requiera para su gestión, y colaborar con las autoridades competentes en la conservación y reposición del recurso hídrico.*

6. Operar y gestionar proyectos de saneamiento básico integral, así como el manejo de residuos líquidos y sólidos.

7. Prestar todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación y el montaje de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias.

8. Fabricación, distribución, comercialización, importación, venta e instalación de toda clase de equipos, maquinaria, partes, elementos, piezas, repuestos, herramientas y cualquier otro bien que se requiera en el proceso de operación, suministro, medición, conexión, facturación, recaudo, interconexión y demás etapas propias de la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias.

9. Participar como accionista en otras empresas de servicios públicos domiciliarias y/o en otras sociedades comerciales cuya actividad sea directa o indirectamente relacionada, conexa y/o complementaria, con su objeto social o una parte de él.

10. Participar, de manera directa y/o indirecta, en procesos de selección y/o de contratación que adelanten personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto de selección tenga relación, directa o indirecta, con el desarrollo de su objeto social o una parte de él, incluyendo el suministro de todo tipo de mercancías, equipos, maquinarias, herramientas, accesorios, servicios de instalación y mantenimiento de equipos para la prestación de los servicios comprendidos dentro del objeto social.

11. Celebrar actos y contratos de cualquier naturaleza que requiera para la ejecución del objeto social, así como también aquellos que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

12. Desarrollar, en su propio nombre o por cuenta y/o nombre de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles comerciales, bancarios, estatales o administrativos que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue; prestar asesorías en general que se relacionen directamente con el objeto social.

13. En desarrollo del objeto social la sociedad puede; a) adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, acciones o cualquier otro título representativo de derechos o mercancías; b) intervenir como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas, ya sea para sí o para en beneficio de un tercero; c) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones propias del objeto de tales establecimientos y compañías; d) girar, endosar, aceptar, cobrar, asegurar y negociar, en general, títulos valores y cualquier otra clase de créditos; e) celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o como participe inactiva; f) formar parte de otras sociedades o empresas; g) representar casas, empresas, marcas, negocios y firmas nacionales y extranjeras; h) otorgar garantías que sean necesarias en el giro de sus negocios, incluida garantía hipotecaria sobre sus bienes inmuebles. La sociedad no podrá garantizar a favor de terceros obligaciones distintas de las de la propia sociedad, salvo autorización unánime de todos los accionistas. I) fusionarse con otra u otras compañías, y j) en general podrá celebrar todos los actos y contratos preparatorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes para el buen logro de los fines sociales.

14. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.”

## Área de prestación del servicio

Imagen 1 Área de Prestación de Servicios



Fuente: <https://www.google.com/maps/place/La+Pradera+De+Potosi/@4.7904967,-73.9510429,126m/data>

### 2.1. ACTUALIZACIÓN RUPS

El artículo 11 de la Ley 142 de 1994, dispone que, para cumplir con la función social de la propiedad, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deben avisar a la SSPD sobre el inicio de sus actividades; para el efecto, mediante la Resolución SSPD No. 20181000120515 de septiembre de 2018, se establecen los requerimientos de servicios públicos ante la SSPD en relación con el RUPS, para esta empresa la ACTUALIZACIÓN se debe realiza hasta el 30 de marzo de cada año.

Luego de verificar dicha información, se evidenció que la última solicitud de actualización con imprimible No 2019426826371483 del 04 de abril de 2019 y radicado SSPD No. 20195290392822 del 24 de abril de 2019 se encuentra en estado CERTIFICADA. Lo anterior, presume un incumplimiento con lo establecido en la mencionada resolución.

### 3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

El presente capítulo comienza por presentar la estructura organizacional y administrativa del prestador, el número de empleados, las competencias laborales, para las vigencias de análisis.

En segunda instancia, se expondrán las principales variables financieras y su comportamiento a lo largo de los 2 años de análisis de la evaluación integral (2017 y 2018). Se presentará el estado frente al proceso de adopción y transición de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Así mismo se desarrollará el análisis conforme a la información capturada en la visita de inspección y con la reportada en el SUI.

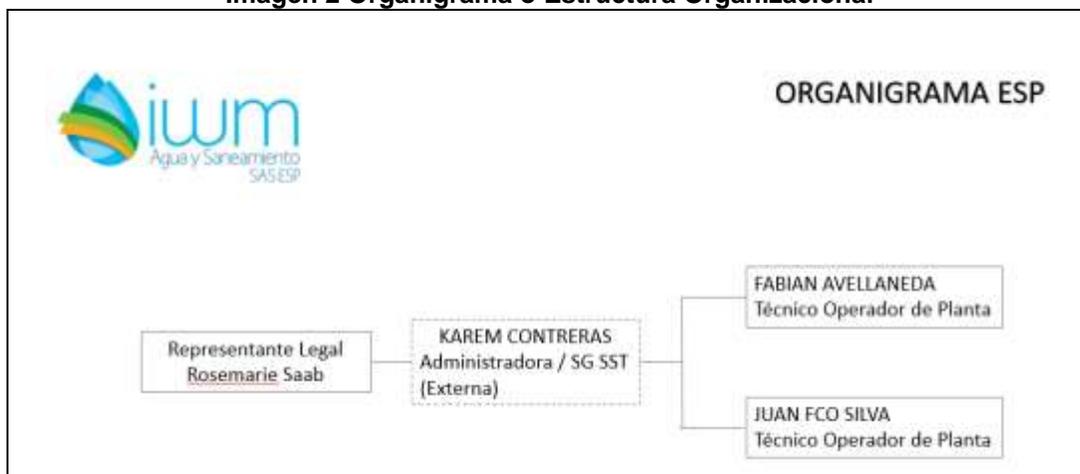
#### 3.1. ASPECTO ADMINISTRATIVO

En esta sección se incluye lo correspondiente a la estructura organizacional de la empresa. En tal sentido, no fue posible hacer el análisis completo teniendo en cuenta que no ha reportado al SUI la información correspondiente al tópico administrativo.

##### 3.1.1. Estructura Orgánica

Tiene elaborado una estructura organizacional en la que se pueden visualizarse las relaciones generales de responsabilidad, autoridad y áreas. La estructura planteada coincide con la actualmente implementada.

Imagen 2 Organigrama o Estructura Organizacional



Fuente: Información suministrada en la visita

#### Los miembros de la Junta directiva

Que por acta No. 01/2019 del 09 de abril de 2019 de asamblea ordinaria de accionistas de IWM AGUA & SANEAMIENTO S.A.S.E.S.P.:

- Pedetou SAS representada por su gerente Munir Saab Faour
- Independence Water and Mining S.A.S. representada por su gerente Rose Marie Saab Faour

### 3.1.2. Personal

Para la operación del servicio la empresa cuenta con (4) personas distribuidas en labores administrativas y operativas. La administradora manifiesta estar al día en pagos de salud, pensión, ARP, SENA, caja de compensación e ICBF.

**Tabla 2 Reporte de personal**

Área	Tipo de Vinculación	Orden de Prestación de Servicios (OPS)	Salario Promedio
Contador (honorarios) Optima Solution	Contrato tercerizado	1	\$1.200.000
Operarios	Nómina	2	\$1.200.000 c/u
Estrategia 5 cargues sui	Contrato tercerizado	1	\$7.000.000 anual

Fuente: Visita

Se aclara que las siguientes personas representante legal, el representante legal suplente y la administradora están contratados por Independence Drilling y el coordinador financiero, está contratado directamente con la empresa Independence Water and Mining S.A.S. y prestan la asesoría a la empresa IWM Agua & Saneamiento SAS ESP.

### 3.1.3. Competencias laborales del personal administrativo y operativo

De acuerdo con la información entregada 2 empleados operarios de la planta cuentan con certificaciones en competencias laborales específicas a las funciones que le tiene encargada la empresa. Han realizado el curso de aprendizaje en Distribuidor Autorizado De Los Equipos de la Marca HACH Para Colombia, Global Energy, SENA, Pontificia Universidad Católica de Chile.

**Tabla 3 Competencias Laborales**

Cargo	Competencias laborales – SENA	Ultimo año certificado
Operario 1	Operación de sistemas de potabilización de agua	2017
Operario 2	No presenta certificados en visita	---

Fuente: Certificados

De lo anterior se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004<sup>1</sup> y en la Resolución expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 de 2017.

Se aclara que la información administrativa de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, parte de la estructura organizacional, de su conformación del personal por categoría de vinculación por nómina, temporales, contratistas y vacantes, así como el personal de acuerdo a las funciones que desarrolla si es directivo, administrativo y técnico-operativo, y la clasificación por categoría de empleados, públicos, oficiales, privados, temporales o contratistas y por último el personal aprendiz SENA y pensionado; todo esto relacionado con el desembolso de recursos financieros por cada uno de los conceptos que forman los devengos de recursos humanos.

<sup>1</sup> Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo deben reportar en el Sistema Único de Información (SUI) la información administrativa del **personal por categoría de empleo** para cada una de las actividades registradas en RUPS, una vez verificado el SUI fue posible establecer que la empresa, no ha reportado la información administrativa para el año 2015:

**Tabla 4 Reporte SUI Personal**

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2015	26826	ACUEDUCTO	Anual	ACU-F-1004	4. Personal por Categoría de Empleo	Pendiente

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028) 17/07/2019

**Lista de usuarios:** No le aplica

**Catastro de usuarios** No le aplica

### 3.1.4. Eficiencia Laboral

No se evidencio la información registrada en el SUI por lo que presuntamente se estaría incumpliendo con lo establecido en los anexos de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14- 12- 2010 Artículo 6.5.4.1 Formulario. Indicadores Cuantitativos de Gestión Índice de eficiencia laboral. Indica el costo de personal por metro cúbico facturado. Este indicador se calcula como:

$$\frac{\text{Costo de Personal}}{\text{Volumen Facturado}}$$

En el SUI se evidenció:

**Tabla 5 Reporte SUI Indicadores**

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2015	26826	Acueducto	Anual	170	Publicación Indicadores Para Control Social a Las Personas Prestadoras de Servicios Públicos -Acueducto PDF	Pendiente
2016	26826	Acueducto	Anual	170	Publicación Indicadores Para Control Social a Las Personas Prestadoras de Servicios Públicos -Acueducto PDF	Pendiente
2017	26826	Acueducto	Anual	170	Publicación Indicadores Para Control Social a Las Personas Prestadoras de Servicios Públicos -Acueducto PDF	Pendiente
2018	26826	Acueducto	Anual	170	Publicación Indicadores Para Control Social a Las Personas Prestadoras de Servicios Públicos -Acueducto PDF	Pendiente

Fuente: SUI, en: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu\\_adm\\_053](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_053) 17/07/2019

**Comparativo Recaudo Vs Facturación:** No le aplica

**Conexión:** No le aplica

**Comité de Desarrollo y Control Social – CDCS y Vocal de Control** No le aplica

#### 4. ASPECTOS FINANCIEROS<sup>[Devp1]</sup>

Para efectos de la aplicación de las Normas de Información financiera por medio de los marcos emitidos por la Contaduría General de la Nación el Prestador se clasificado en grupo 2 según la información reportada en SUI y en las notas a los estados financieros entregadas por el prestador.

A la fecha el prestador tiene pendiente el cargue de la información financiera en la taxonomía XBRL:

AÑO	ID	TOPICO	FORMATO	ESTADO	APLICACION
2016	26826	Nuevos Marcos Normativos	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Directo	Rechazado	NIF/XBRL
2016	26826	Nuevos Marcos Normativos	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	Rechazado	NIF/XBRL
2017	26826	Nuevos Marcos Normativos	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Directo	Pendiente	NIF/XBRL
2017	26826	Nuevos Marcos Normativos	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	Pendiente	NIF/XBRL
2018	26826	Nuevos Marcos Normativos	Taxonomía 2018, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	Pendiente	NIF/XBRL

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

La información financiera de la vigencia 2018 que se evaluara a continuación fue remitida por el prestador en visita y se encuentra firmada tanto por el Revisor Fiscal como por el Contador Público.

Del informe del Indicador Financiero Agregado (IFA), con la metodología establecida dentro de la Resolución CRA 315 de 2005 y con información financiera reportada Grupo 2, se evidencio que el prestador se encuentra clasificado en riesgo Medio, ya que presuntamente no presenta liquidez suficiente para el cubrimiento de sus operaciones en el corto plazo, por lo tanto, acude a apalancamientos externos para suplir con sus obligaciones y suplir sus necesidades, de igual manera la efectividad en recaudo no está siendo suficiente para generar efectivo y la gestión de costos sobrepasa los ingresos, este análisis se complementa con los siguientes resultados de la evaluación de los estados financieros del prestador.

#### **Estado de situación financiera** (NIF-Grupo2)

A continuación, se presenta el estado de situación financiera comparativo 2017-2018 con las variaciones entre periodos y la estructura de balance por grupos de activo, pasivo y patrimonio:

A 31 de Diciembre	A 31 de Diciembre	Variación	Estructura Balance
----------------------	----------------------	-----------	-----------------------

	de 2018 (En miles de pesos)	de 2017 (En miles de pesos)	Absoluta	Relativa	(Participación)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo corriente:</b>					
Efectivo y equivalentes al efectivo	10.908	29.148	-18.240	-62,58%	0,81%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	224.632	127.506	97.126	76,17%	16,59%
Activos por impuestos corrientes	66.900	0	66.900	100,00%	4,94%
Otros activos financieros	14.097	0	14.097	100,00%	1,04%
<b>Total activo corriente</b>	<b>316.537</b>	<b>156.654</b>	<b>159.883</b>	<b>102,06%</b>	<b>23,38%</b>
<b>Activo no corriente:</b>					
Propiedades, planta y equipo	1.037.223	1.131.515	-94.292	-8,33%	76,62%
<b>Total activo no corriente</b>	<b>1.037.223</b>	<b>1.131.515</b>	<b>-94.292</b>	<b>-8,33%</b>	<b>76,62%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.353.760</b>	<b>1.288.169</b>	<b>65.591</b>	<b>5,09%</b>	
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>					
<b>Pasivo corriente:</b>					
Beneficios a empleados	15.575	12.995	2.580	19,85%	1,23%
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	56.068	1.180.616	-1.124.548	-95,25%	4,42%
Pasivos por impuestos corrientes	0	1.187	-1.187	-100,00%	0,00%
Otros pasivos financieros	1.196.446	0	1.196.446		94,35%
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>1.268.089</b>	<b>1.194.798</b>	<b>73.291</b>	<b>6,13%</b>	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.268.089</b>	<b>1.194.798</b>	<b>73.291</b>	<b>6,13%</b>	
<b>PATRIMONIO</b>					
Capital	100.000	100.000	0	0,00%	116,73%
Ganancias del periodo	-7.700	-17.871	10.171	-56,91%	-8,99%
Resultados acumulados	-6.629	11.242	-17.871	-158,97%	-7,74%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>85.671</b>	<b>93.371</b>	<b>-7.700</b>	<b>-8,25%</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1.353.760</b>	<b>1.288.169</b>	<b>65.591</b>	<b>5,09%</b>	



A partir de la información plasmada anteriormente se realiza el siguiente análisis:

El estado de situación financiera refleja que para el cierre de 2018 el total activo presento un incremento de 5,09% equivalente a \$65.591.000. El total activo está compuesto por:



- Activo corriente: equivale al 23,38% del total de activo y presentó una variación positiva de 102,6% equivalente a \$159.883.000, el activo corriente para el año 2018 está compuesto por:

- Efectivo y equivalente al efectivo, este rubro que dentro del activo total equivale al 1% y del activo corriente 3%, presentó una variación negativa del 62,58% equivalente a \$18.240.000, en las notas a los estados financieros no se justifica la variación significativa para 2018.
- Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar del total del activo equivale al 17% y del total del activo corriente equivale al 71%, con respecto a 2017 presentó un incremento del 76,17% equivalente a \$97.126.000.

Según las notas a los estados financieros para el año 2018 las otras cuentas por cobrar fueron reclasificadas como otros activos financieros corrientes y los anticipos por impuesto de renta, retención a título de renta, el sobrante de renta líquida y la autora retención de impuesto de renta fueron reclasificados como activos y pasivos por impuesto corriente.

Para 2018 según las notas a los estados financieros las cuentas por cobrar están conformadas por:

<b>Cuentas por cobrar (en miles de pesos)</b>	
Cartera nacional	\$ 223.764
Anticipo a proveedores	\$ 573
Anticipo a trabajadores	\$ 295

La cartera nacional está clasificada de la siguiente manera según el vencimiento:

<b>Cartera (en miles de pesos)</b>		
Por vencer	\$ 99.227	44%
1-30 días	\$ 55.071	25%
31-60 días	\$ 69.466	31%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 223.764</b>	

Según la información reportada en las notas a los estados financieros el 44% del total de la cartera esta por vencer, situación que afecta directamente la generación de efectivo.

- Los activos por impuestos corrientes y los otros activos financieros incrementaron en 100% por la reclasificación realizada de las cuentas por cobrar a las cuentas relacionadas.
- Activo no corriente: equivale al 77% del total de activo y presentó una variación negativa de 8,33% equivalente a \$94.292.000, el activo total del activo no corriente está compuesto por la propiedad planta y equipo, la variación presentada corresponde a la depreciación del periodo.

El total pasivo está conformado en un su 100% por pasivo corriente, el cual varió con respecto a 2017 en 6,13% equivalente a \$73.291.000. El pasivo está conformado por:



- Beneficios a empleados los cuales equivalen el 1,2% y han prestado una variación positiva del 19,85% equivalente a \$2.580.000.
- Acreedores comerciales y otras cuentas por cobrar equivalen al 4,4% y han presentado una disminución significativa del 95,25% equivalente a \$1.124.548.000 según las notas a los estados financieros esta variación corresponde a la reclasificación realizada de los acreedores varios a otros pasivos financieros.

Para 2018 los acreedores comerciales según las notas a los estados financieros están conformados por:

<b>Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar (en miles de pesos)</b>		
Servicios públicos	\$ 10.538	18,8%
Otras cuentas por pagar	\$ 41.590	74,2%
Retención en la fuente	\$ 3.565	6,4%
Retención ICA	\$ 375	0,7%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 56.068</b>	

Según las notas a los estados financieros las otras cuentas por pagar que tienen mayor participación dentro del total del rubro corresponden a los gastos diversos generados por las operaciones ordinarias de la compañía y las cuales están clasificadas en las siguientes edades:

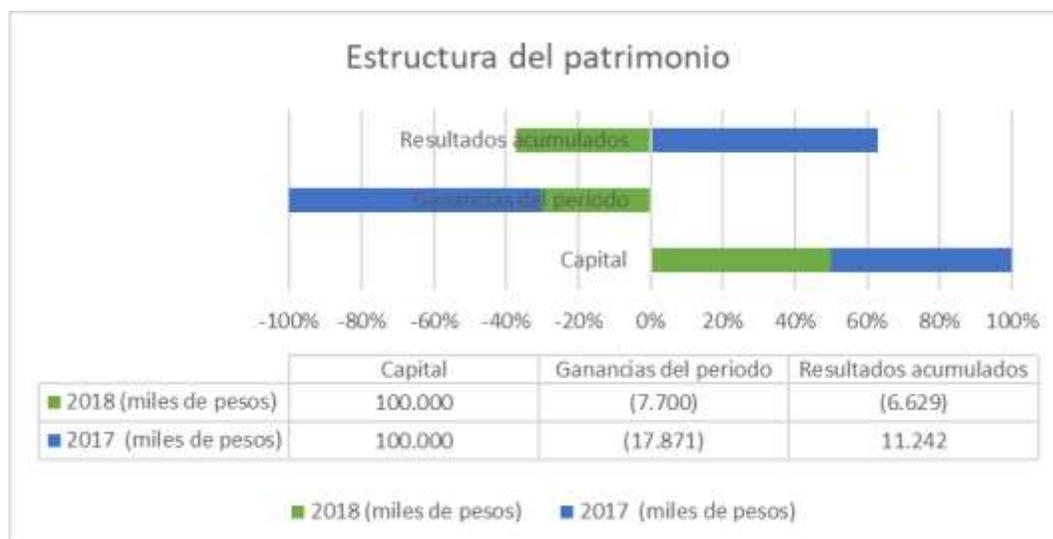
<b>Cuentas por pagar (en miles de pesos)</b>		
Por vencer	\$ 37.880	91,1%
1-30 días	\$ 94	0,2%
Más de 91 días	\$ 3.616	8,7%
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>41.590</b>

- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar equivalen al 4,4% y han presentado una disminución significativa del 95,25% equivalente a \$1.124.548.000 según las notas a los estados financieros esta variación corresponde a la reclasificación realizada de los acreedores varios a otros pasivos financieros.
- Los otros pasivos financieros equivalen al 94,4% del pasivo total este rubro incremento en 100% debido a la reclasificación realizada. Esta cuenta corresponde en 2% a deudas con accionistas y en 80% con Saab Faour la cual en notas no se detalla el objeto del pasivo financiero.

El capital social del prestador está compuesto por las siguientes participaciones:

<b>CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL</b>		
<b>Accionista</b>	<b>Porcentaje de participación</b>	<b>Valor de aporte (\$)</b>
Pedetou Sas	10%	\$ 10.000.000
Indepedence Water & Mining Sas	90%	\$ 90.000.000

La variación del patrimonio corresponde a una menor pérdida en el resultado del ejercicio la cual paso de -\$17.871.000 a -\$7.700.000 correspondiente a 56,91% equivalente a \$10.171.000 y la variación de la pérdida acumulada la cual paso de tener una ganancia acumulada de \$11.242.000 a una pérdida acumulada de -\$6.629.000 equivalente al 158,97%.



### **Estado de resultados (NIF-Grupo2)**

A continuación, se presenta el estado de resultados comparativo 2017-2018 con las variaciones entre periodos

	A 31 de Diciembre de 2018 (En miles de pesos)	A 31 de Diciembre de 2017 (En miles de pesos)	Variación	
			Absoluta	Relativa
<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>\$ 362.169</b>	<b>\$ 375.852</b>	<b>-\$ 13.683</b>	<b>-3,64%</b>
Costo de ventas	-\$ 438.402	-\$ 428.920	-\$ 9.482	2,21%
<b>Ganancia bruta</b>	<b>-\$ 76.233</b>	<b>-\$ 53.068</b>	<b>-\$ 23.165</b>	<b>43,65%</b>
			\$ 0	
Otros ingresos	\$ 185.477	\$ 191.473	-\$ 5.996	-3,13%
Gastos de administración	-\$ 110.873	-\$ 104.025	-\$ 6.848	6,58%
Otros gastos	-\$ 2.426	-\$ 1.415	-\$ 1.011	71,45%
Otros ganancias (pérdidas), neto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
<b>Utilidad Operacional</b>	<b>-\$ 4.055</b>	<b>\$ 32.965</b>	<b>-\$ 37.020</b>	<b>-112,30%</b>
Costo financiero	-\$ 2.851	-\$ 49.649	\$ 46.798	-94,26%
<b>Ganancias antes de impuestos</b>	<b>-\$ 6.906</b>	<b>-\$ 16.684</b>	<b>\$ 9.778</b>	<b>-58,61%</b>
			\$ 0	
Gastos por impuesto a las ganancias	-\$ 794	-\$ 1.187	\$ 393	-33,11%
<b>Ganancia procedente de actividades que continúan</b>	<b>-\$ 7.700</b>	<b>-\$ 17.871</b>	<b>\$ 10.171</b>	<b>-56,91%</b>

En cuanto a los ingresos operacionales con respecto a 2017 presentaron una disminución del 4% equivalente a \$13.683.000, los ingresos relacionados corresponden únicamente a la prestación del servicio de acueducto. En las notas a los estados financieros no se justifica la disminución presentada de un periodo a otro.



Los costos asociados a la prestación de los servicios de acueducto presentaron un leve incremento del 2% equivalente a \$9.482.000 y sobrepasan los ingresos en \$76.233.000. Así se haya presente una disminución de los ingresos los costos siguieron creciendo para el año 2018.



Los costos mencionados anteriormente están compuestos por:

COSTOS (en miles de pesos)	VALOR 2018	VALOR 2017	VARIACION	VARIACION%	PART. %
Captación, depuración y distribución de agua	\$ 2.190	\$ -	\$ 2.190	100%	0%
Suministro de electricidad,	\$	\$ 135.477	\$ 44.867	33%	41%

gas y agua	180.344				
	\$				
Gastos de personal	61.766	\$ 56.296	\$ 5.470	10%	14%
Servicios de asesoría y/o jurídica	12.514	\$ 2.164	\$ 10.350	478%	3%
	\$				
Servicio de mantenimiento	52.968	\$ 72.682	-\$ 19.714	-27%	12%
	\$				
Servicio de energía	17.577	\$ -	\$ 17.577	100%	4%
	\$				
Depreciaciones	94.293	\$ 161.645	-\$ 67.352	-42%	22%
Elementos de aseo y cafetería	350	\$ 255	\$ 95	37%	0%
	\$				
Transportes	6.000	\$ 360	\$ 5.640	1567%	1%
Útiles, papelería y fotocopias	37	\$ 12	\$ 25	208%	0%
	\$				
IVA descontable	10.363	\$ -	\$ 10.363	100%	2%
Actividades conexas	\$ -	\$ 19	-\$ 19	-100%	0%
Gastos de representación	\$ -	\$ 10	-\$ 10	-100%	0%
	\$				
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>438.402</b>	<b>\$ 428.920</b>	<b>\$ 9.482</b>	<b>2%</b>	

El componente del costo más significativo es el correspondiente a suministro de electricidad gas y agua el cual representa el 41% y presentó una variación del 33% equivalente a \$44.867.000 y el segundo componente más relevante es el correspondiente a las depreciaciones las cuales se asumieron todas dentro de los costos asociados a la prestación del servicio, este componente equivale al 22% y presento una variación del -42%.

Los componentes que más incrementaron fueron el de captación, depuración y distribución de agua en un 100%, el componente de servicios de asesoría y/o jurídica en 478% el componente de transporte en 1567% y el de útiles, papelería y fotocopias en 208%.

Los otros ingresos presentaron una variación negativa de \$5.996.000 equivalente al 3%, según las notas a los estados financieros estos ingresos corresponden a los servicios de asistencia técnica de acueducto y alcantarillado.

Del total de los ingresos los gastos administrativos corresponden al 30,61%, los cuales presentaron un incremento del 7% correspondiente a \$6.848.000, los gastos administrativos están compuestos por:

GASTOS (en miles de pesos)	2018	2017	VARIACION	VARIACION%	PART.
Gasto de personal	\$ 84.417	\$ 82.184	\$ 2.233	3%	76%
Honorarios	\$ 3.344	\$ 3.500	-\$ 156	-4%	3%
Impuestos	\$ 14.617	\$ 8.296	\$ 6.321	76%	13%

Contribuciones y afiliaciones	\$ 3.222	\$ 2.522	\$ 700	28%	3%
Seguros	\$ 109	\$ -	\$ 109	100%	0%
Servicios	\$ 227	\$ -	\$ 227	100%	0%
Gastos Legales	\$ 1.480	\$ 1.540	-\$ 60	-4%	1%
Mantenimiento y reparaciones	\$ 134	\$ 3.547	-\$ 3.413	-96%	0%
Diversos	\$ 3.323	\$ 2.436	\$ 887	36%	3%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 110.873</b>	<b>\$ 104.025</b>	<b>\$ 6.848</b>	<b>7%</b>	<b>100%</b>

De los gastos administrativos, el gasto de personal es el que más participación tiene del 76% y presentó una variación del 3% equivalente a \$2.233. Los componentes que más variación presentaron fueron los de impuestos con 76%, seguros y servicios con un incremento del 100% para ambos y el componente de mantenimientos y reparaciones el cual disminuyó en 96%,

La utilidad operacional presentó una disminución significativa del 112% equivalente a -\$37.020.000, la causa primordial para estos resultados está presuntamente asociada a la disminución de los ingresos y el aumento significativo tanto de los costos como de los gastos administrativos.

Para el cierre de la vigencia 2018 el resultado del ejercicio es una pérdida por \$7.700.000, la cual disminuyó \$10.171.000 equivalente a 57%.

### **Indicadores financieros**

INDICADOR	2018	2017	INTERPRETACIÓN
<b>INDICADORES DE LIQUIDEZ</b>			
RAZON CORRIENTE	0,250	0,131	Aunque la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo se incrementó para 2018 tiene 0,250 pesos por cada peso que deba para cubrir sus pasivos a corto plazo, lo que quiere decir que la empresa no tiene los recursos suficientes para cubrir sus obligaciones a corto plazo.
CAPITAL NETO DE TRABAJO	-\$ 951.552.000	-\$ 1.038.144.000	Los activos corrientes son inferiores en gran proporción a los pasivos corrientes, la empresa no genera la suficiente liquidez para cubrir sus obligaciones y sus cuentas por cobrar tampoco son suficientes para cubrir su operación en el corto plazo.
<b>INDICADORES DE EFICIENCIA</b>			
ROTACION DE CARTERA	2,057		Durante un año, las cuentas por cobrar se gestionaron 2,057 veces, indicador que demuestra una presunta falencia en la política de cobro a los usuarios, asociado a un incremento en las cuentas por cobrar de un periodo a otro significativo, teniendo en cuenta los ingresos disminuyeron.
PERIODO DE COBRO	223,3	122,1	La empresa ha incrementado los días que tarda una en recaudar la cartera a 223,2 días, lo que afecta directamente a la generación de efectivo al tener poca entrada de recursos para cubrir la operación.
ROTACION DE ACTIVOS	0,27	0,29	De 2017 a 2018 este indicador ha disminuido por cada peso invertido en el activo total renta en cuanto a las ventas \$0,27, lo que quiere decir que las ventas para 2018 no están cubriendo la inversión en activo (en particular activo fijo que es el rubro más significativo del activo).
<b>INDICADORES DE EFICACIA</b>			

MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	-21,05%	-14,12%	La empresa no cuenta con un margen de utilidad, los costos superan en gran proporción los ingresos fruto de la prestación del servicio público, según los resultados de ambos años para 2018 la disminución del margen fue más alta, debido a la disminución de los ingresos operacionales y el incremento de los costos.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	-5,63%	-4,12%	La empresa no cuenta con un uso eficiente de los recursos, cuando los costos sobrepasan considerablemente las ventas y el activo corriente tiene tan poca proporción dentro del total activo.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	-0,57%	-1,39%	El patrimonio del prestador no presenta una rentabilidad con respecto a la utilidad neta, ya que la empresa ha venido registrado pérdidas en el resultado de su ejercicio.
<b>INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>			
AUTONOMIA	92,52%	91,65%	La proporción de activos financiados por terceros es alta y presentó un leve incremento con respecto a 2017.
	1462,00%	1264,44%	La proporción de activos financiados con el patrimonio también es muy alta. Lo que indica que la empresa presenta un alto endeudamiento para cubrir su operación.
CONTRIBUCION MARGINAL	-\$ 187.106.000	-\$ 157.093.000	El valor de los servicios prestados no contribuye en el cubrimiento de los costos y gastos operacionales y de administración
ESTRUCTURA FINANCIERA	93,67%	92,75%	Cuenta con poco respaldo para manejar los pasivos, de un periodo a otro su variación ha sido mínima.
	6%	7%	Los activos en su mayoría no se encuentran financiados por el patrimonio. La financiación más alta es con acreedores.
CONTROL DE INGRESOS vs GASTOS TOTALES	- 0,65	- 0,64	Los recursos generados no son suficientes para cubrir, las necesidades de costos y gastos.

## 5. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

A continuación, se relacionan los aspectos técnicos con los que cuenta el prestador para la operación del servicio de acueducto con base en la información reportada en el sistema Único de Información (SUI) y aquella que fue recopilada durante la visita del 06 y 07 de junio de 2019.

### 5.1. SERVICIO DE ACUEDUCTO

#### 5.1.1. Generalidades

Las actividades que conforman la cadena de valor de prestación del servicio de acueducto, inscritas por el prestador IWM en la última solicitud de actualización del RUPS, son: Captación – Aducción - Tratamiento – Almacenamiento.

Con base en la inspección realizada al prestador, se tienen los siguientes valores para los principales indicadores de prestación del servicio de acueducto, los cuales serán analizados con detenimiento:

**Tabla 14. Indicadores Técnicos**

Fuente datos	Municipio	Cobertura Acueducto	Suscriptores	Continuidad R. 2115 (Horas/día)	IANC (%) 2017	IRCA 2018 y 2019	Micromedición (2018) %
Visita junio 06 y 07 de	La Calera Casco Urbano	100%	1 Agrupación Pradera de	24 horas	16.21%	NR	No aplica

2019			Potosí				
SUI		NR		NR	NR	NR	No aplica

Fuente: información suministrada en visita junio 2019 y SUI

### Área de prestación

El área de prestación de la empresa IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP se ubica en un sector de la vía La Calera - Sopó, casco urbano del municipio de La Calera, específicamente dentro de la Agrupación La Pradera de Potosí, Club Residencial, bajo la figura de suministro del servicio de agua en bloque.

**Imagen 3 Vista aérea del área de influencia del sistema de acueducto de IWM AGUA & SANEAMIENTO BASICO SAS E.S.P.**



Fuente: Servicio web de Google Maps

#### 5.1.2. Suscriptores

El prestador indica que, de acuerdo con la figura de prestación actual, su único suscriptor o cliente es la empresa prestadora La Pradera de Potosí S.A.S. E.S.P., la cual se encuentra registrada ante el RUPS de la Superintendencia de Servicios Públicos – SSPD, bajo el ID 26931 y cuya última actualización certificada fue del 07 de febrero de 2019.

Una vez realizada la verificación en el SUI, el prestador no registra información relacionada con suscriptores, en consecuencia, el prestador debe proceder a realizar el respectivo ajuste y/o correcciones pertinentes en el SUI, de conformidad con lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

#### 5.1.3. Descripción del sistema

##### Suministro de agua

El suministro de agua lo realiza la empresa IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP a la empresa Pradera de Potosí SA ESP suscrito mediante contrato “*para el desarrollo de un sistema de agua potable y cruda de origen subterráneo para la Agrupación La Pradera de Potosí, Club Residencial Propiedad Horizontal*” de fecha 3 de septiembre del 2013, sin plazo

establecido, y actualmente se encuentra en proceso de renovación, el cual es objeto de estudio y revisión por parte del prestador, con un volumen dependiendo del consumo registrado en el macromedidor de entrega al distribuidor Agrupación La Pradera de Potosí.

Según el contrato en comento por parte de IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP es tratada; la medición se realiza mensual los primeros 6 días de cada mes de manera conjunta con Representantes de cada una de las empresas, con la cual se procede a realizar la respectiva facturación.

En la actualidad el distribuidor Pradera de Potosí SA ESP cancela a IWM alrededor de 9.000 a 10.000 m<sup>3</sup> traducidos entre 35 y 40 millones de pesos mensuales.

Para el año 2018, se presentó un promedio de facturación recibida de 8.500 a 9.000 m<sup>3</sup>.

### Transacción de agua en bloque

El prestador IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP, suministró en visita registros históricos de consumos anuales; a continuación, se presentan los resultados correspondientes al año 2018:

**Tabla 15. Consumo anual vigencia 2018**

Descripción	Volumen	Unidad	\$ Facturados m3
Enero	8.666	m3/mes	\$ 28.571.802
Febrero	9.429	m3/mes	\$ 31.087.413
Marzo	9.933	m3/mes	\$ 32.749.101
Abril	9.960	m3/mes	\$ 32.838.120
Mayo	8.500	m3/mes	\$ 28.024.500
Junio	8.500	m3/mes	\$ 28.024.500
Julio	8.500	m3/mes	\$ 28.024.500
Agosto	8.500	m3/mes	\$ 28.024.500
Septiembre	8.912	m3/mes	\$ 29.382.864
Octubre	9.838	m3/mes	\$ 32.435.886
Noviembre	10.068	m3/mes	\$ 33.194.196
Diciembre	9.042	m3/mes	\$ 29.811.474
Totales parciales	109.848	m3/mes	\$ 362.168.856

Fuente: Información suministrada en visita

Una vez revisada la información reportada en relación con la transacción (suministro) de agua en bloque, se observa que el prestador no la ha certificado en el SUI. Solo se observa el cargue de información de la empresa La Pradera de Potosí S.A. E.S.P. cuya última información corresponde al año 2018, como se observa en la siguiente Tabla.

**Tabla 16. Transacción de Agua en Bloque en SUI de La Pradera de Potosí S.A. E.S.P.**

ID	Empresa	Municipio	Año	Periodo	Tipo de Transacción	Opción Compra	Volumen Anual Facturado (M3)	Valor Metro Cúbico (\$)	Valor Facturado (\$)
26931	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	LA CALERA	2018	Enero	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	8666	3297	28.571.802
26931	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	LA CALERA	2018	Febrero	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	8666	3297	28.571.802
26931	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	LA CALERA	2018	Marzo	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	9933	3297	32.749.101
26931	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	LA CALERA	2018	Abril	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	9960	3297	32.838.120
26931	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	LA CALERA	2018	Mayo	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	8500	3297	28.024.500
26931	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	LA CALERA	2018	Junio	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	8500	3297	28.024.500
26931	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	LA CALERA	2018	Julio	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	8500	3297	28.024.500
26931	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	LA CALERA	2018	Agosto	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	8500	3297	28.024.500
26931	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	LA CALERA	2018	Septiembre	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	8912	3297	29.382.864
26931	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	LA CALERA	2018	Octubre	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	9838	3297	32.435.886
26931	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	LA CALERA	2018	Noviembre	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	10068	3297	33.194.196
26931	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	LA CALERA	2018	Diciembre	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	9042	3297	29.811.474

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu\\_tec\\_022](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_022)

De otra parte, el prestador suministra factura de venta generada por IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP a LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P., para el período de diciembre de 2018, por concepto de suministro de agua en bloque, donde se evidencia un consumo de 9.042 m<sup>3</sup>, por un valor total de \$29.811.474, donde el valor por metro cúbico es de \$3.297, observando consistencia de la información, respecto de lo reportado en el SUI.

#### Imagen 4. Facturación de suministro de agua en bloque

**IWM**  
Agua y Saneamiento S.A.S. ESP.

FACTURA DE VENTA No 78

Ciudad y Fecha: Bogotá, D.C. 4 de 2018

CONCEPTO: Consumo mensual  
FECHA DE SANEAMIENTO: 12/01/2018

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
3.297	Consumo mensual de 2018 (Noviembre 2 a Diciembre 2 de 2018)	3.297	29.511.474

SON: 29.511.474  
 29.511.474  
 29.511.474

ACEPTADA: [Firma]

FORMA Y SELLO DEL CLIENTE, NET

Fuente: Información suministrada en visita

Sin embargo, al realizar el comparativo del consumo anual registrado por el prestador en la Tabla 15, se observa una diferencia en el volumen y facturación del mes de febrero de 2018, respecto de lo registrado por La Pradera de Potosí S.A. E.S.P. en SUI, por lo cual se debe realizar la siguiente:

- Teniendo en cuenta que el prestador no ha reportado información propia en el SUI sobre los consumos anuales, debe proceder con el respectivo cargue, dado que no fue posible verificar la información suministrada en visita con la reportada para IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP, lo cual indica un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 6.3.6.3 del Anexo de la Resolución SSPD 20101300048765 de diciembre 14 de 2010<sup>2</sup>
- Realizar los ajustes correspondientes en cuanto a volúmenes consumidos para el mes de febrero de 2018, considerando la diferencia identificada.

### Punto de entrega

El punto de entrega de agua de IWM a la Agrupación La Pradera de Potosí se encuentra al interior de este Club Residencial, el cual cuenta con un macromedidor a la salida de la PTAP, ubicado a 40 metros aproximadamente. Con los datos tomados de este medidor se genera la respectiva facturación.

<sup>2</sup> Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 2010400001535, 20104000006345, y 20104010018035

<p><b>Imagen 5. Macromedidor de salida de la PTAP</b></p>	<p><b>Imagen 6. Distancia del punto de entrega de IWM a La Pradera de Potosí</b></p>
	

**5.1.3.1. Fuente de abastecimiento y concesiones de agua**

**Fuente de abastecimiento:** El sistema de abastecimiento del municipio de IWM Agua y Saneamiento, capta el agua de un pozo profundo ubicado en el predio denominado La Agrupación La Pradera de Potosí localizado en la Vereda San Cayetano del municipio de La Calera.

**Imagen 7. Fuente de abastecimiento, pozo profundo de IWM AGUA & SANEAMIENTO BASICO SAS E.S.P**



De conformidad con lo establecido en el Artículo 6.4.1.15 de la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, las empresas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado deben registrar el formulario *fuentes superficiales*, el cual hace referencia a la fuente de abastecimiento del sistema de suministro de agua para consumo humano.

Una vez verificada la información en SUI se evidencia el cargue de la siguiente información:

IN-F-003 V.2

**Tabla 17. Fuente de abastecimiento reportada en SUI**

ID	Empresa	Municipio	Nombre del Pozo	Tiene concesión de aguas	Entidad que expidió la concesión	Fecha inicial de la concesión	Fecha final de la concesión	Caudal adjudicado (L/S)	Caudal de diseño del pozo (L/S)	Método de medición de caudal	Profundidad del Pozo(M)
26826	IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP	LA CALERA	POZO 2	SI	CAR	26-02-2015	26-02-2025	5.38	19	Macromedidores	150

Profundidad de la Bomba(M)	Nivel estático(M)	Diámetro de la tubería de succión del pozo(Pulgadas)	Longitud	Latitud	Altitud	Nombre del Acuífero	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operaciones	Fecha última modificación
40	15.44	De 6 a 8 pulg	-73°59'59"	4°59'59"	2593	27966	19-10-2013	01-01-2015	17-07-2019

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu\\_tec\\_014](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_014)

**Características Pozo Profundo:** De acuerdo con información registrada en el Informe de Construcción del pozo, documento suministrado por el prestador en visita, esta fuente de abastecimiento se encuentra a una profundidad de 150 metros, en tubería de acero de 8" en los primeros 75 metros y luego en 6" los restantes 75 metros. Las coordenadas exactas de localización del pozo son:

N: 1.022.130

E: 1.013.155

La profundidad de instalación del equipo de bombeo, se encuentra a los 40 metros.

**Caudal de diseño:** 19 lt/seg máxima capacidad

**Caudal captado:** De acuerdo con información suministrada por el prestador, se captan 10 Lt/seg.

De igual manera las mediciones realizadas por CAR son realizadas en promedio dos veces en el año.

**Fuente de abastecimiento alterna:** Durante la visita de inspección el prestador IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP informa que no cuenta con una fuente alterna de suministro de agua.

No obstante, informa que la Agrupación La Pradera de Potosí cuenta con otro pozo el cual se encuentra inoperativo actualmente, pero conectado al sistema de tratamiento en caso de emergencia, como quedó establecido en el contrato suscrito entre IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP y esta Agrupación.

**Concesión de aguas:** Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 142 de 1994 “Concesiones, y permisos ambientales y sanitarios. Quienes presten servicios públicos requieren contratos de concesión, con las autoridades competentes según la ley, para usar las aguas; para usar el espectro electromagnético en la prestación de servicios públicos requerirán licencia o contrato de concesión. (...) Deberán, además, obtener los permisos ambientales y sanitarios que la índole misma de sus actividades haga necesarios, de acuerdo con las normas comunes.”

Durante la visita de inspección realizada en junio 06 de 2019, el prestador IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP presentó la Resolución No. 0392 de 26 de febrero de 2015 por un término de 10 años a favor de la Agrupación La Pradera de Potosí, Club Residencial para 352 predios, para un caudal de 5.38 lt/seg.

**Imagen 8. Concesión de Aguas. Resolución 0392 de 2015.**


 Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR  
 Dirección Jurídica  
 República de Colombia

**RESOLUCIÓN No. 0392**      26 FEB 2015.

Por la cual se inscribe un pozo, se otorga concesión de aguas subterráneas y se toman otras determinaciones

	324m <sup>2</sup>	3.38 L/s/m	641m
	Clase	Marca/Motore	Potencia
Equipo de Bombeo	Bomba sumergible	GOLDS	15 Hp
	Caudal	Profundidad instalación	
	18 L/s	40 m	

**5.2. Concesión:**

5.2.1. Otorgar por el término de diez (10) años, a favor de la AGRUPACIÓN LA PRADERA DE POTOSÍ CLUB RESIDENCIAL - Propiedad Horizontal, identificado con NIT No. 832.008.660-7, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS BELTRAN CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.235.748 de Bogotá D.C., concesión de aguas subterráneas, en un caudal total de 5.38 L/s, para beneficio de los predios ubicados en la precitada propiedad horizontal, localizada en las Veredas San Cayetano y Márquez del municipio de la Calera (Cundinamarca), discriminado en los usos indicados en el siguiente cuadro:

Usos	Caudal (l/s)	Caudal m <sup>3</sup> /mes
Consumo Doméstico	5.38	13953
Consumo Pecuario	0.02	
Total	5.38	

5.2.2. Otorgar por el término de diez (10) años y únicamente para atender emergencias, a favor de la AGRUPACIÓN LA PRADERA DE POTOSÍ CLUB RESIDENCIAL - Propiedad Horizontal, identificada con NIT No. 832.008.660-7, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS BELTRAN CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.235.748 de Bogotá D.C., concesión de aguas subterráneas, en un caudal total de 5 L/s, para cubrir el requerimiento hídrico del Sistema contra incendios de la citada propiedad. El precitado caudal se otorga únicamente para atender contingencias, las cuales se deberán comunicar por escrito a la Corporación, indicando el caudal utilizado y dicha información el usuario la incluirá en el reporte trimestral de consumo de agua que se deberá presentar a la CAR.

**5.3. Control de medición:**

Para efecto de derivar el caudal de aguas subterráneas asignado en concesión, se fija un tiempo de operación del equipo de bombeo instalado de 7 horas/día.


  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

Fuente: Información suministrada en visita

**Tabla 18. Caudal concesionado**

Usos	Caudal (l/s)	Caudal m3/mes
Consumo doméstico	5.36	
Consumo Pecuario	0.02	
<b>Total</b>	5.38	13.953

Fuente: Resolución No. 0392 de 26 de febrero de 2015

Una vez revisada la información suministrada se tienen las siguientes observaciones:

- La concesión de aguas fue otorgada a favor de la empresa LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P. y no a IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP.
- Se debe evaluar el caudal realmente captado teniendo en cuenta que presuntamente el prestador se encuentra utilizando un volumen superior al autorizado en la concesión, lo cual puede incurrir en presuntos incumplimientos ante la entidad ambiental.

En relación con la tasa por uso de agua la autoridad ambiental factura a la Agrupación La Pradera de Potosí, más no a IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP, alrededor de \$ 1.456.202 anual para el período 2017.

#### 5.1.3.2. Sistema de Aducción y Conducción

##### Aducción

El sistema de aducción cuenta con una tubería de 3" en material de PVC que llega a la PTAP, en una longitud aproximada de 1 metro.

De igual manera cuenta con una red de emergencia conectada desde el pozo de suplencia el cual actualmente se encuentra inoperativo, al macromedidor de entrada a la PTAP en una longitud de 600 mt y un diámetro de 3" en PVC.

##### Conducción

La conducción entre la PTAP y el macromedidor de salida cuenta con una línea en diámetro de 3" material PVC en una longitud de 40 metros aproximadamente.

El Artículo 2.4.2.4 de la Resolución Compileria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010 indica que las empresas prestadoras del servicio público de acueducto deben registrar el formulario 28 "Registro de Aducciones de Agua", el cual hace énfasis en las especificaciones técnicas como lo es el material, diámetro y longitud de la tubería empleada en la aducción.

Al verificar el estado de cargue en el SUI, se evidenció que el prestador no ha realizado dicho reporte. Al respecto, durante la visita, el prestador indicó que este reporte no se había podido efectuar dado que dependía del registro inicial de Fuente de Abastecimiento.

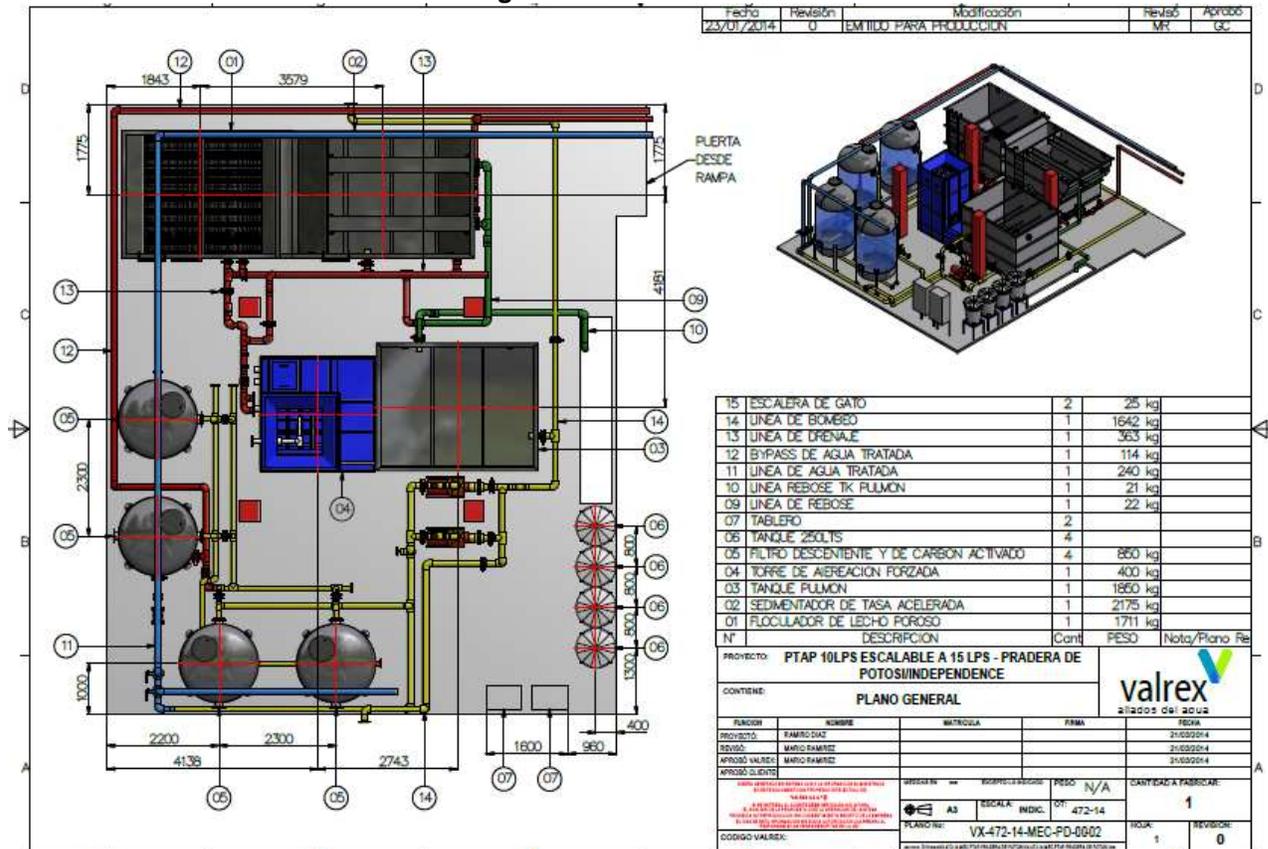
Considerando que este registro de Fuente de Abastecimiento ya fue certificado, el prestador debe proceder con el cargue de la información relacionada con aducciones, dado que actualmente se observa un presunto incumplimiento con lo establecido en el artículo 2.4.2.4 de la Resolución compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.

### 5.1.3.3. Tratamiento

Se cuenta con un PTAP tipo convencional multi etapas.

Durante la visita se pudo observar un cerramiento en reja y aislamiento en material arbustivo, con el fin de generar un aporte paisajístico a la Agrupación La Pradera de Potosí.

Imagen 9. Distribución PTAP



Fuente: Presentación Proyecto PTAP Club Residencial La Pradera de Potosí

Imagen 10. Ingreso a PTAP IWM AGUA & SANEAMIENTO BASICO SAS E.S.P



**Caudal de diseño:** 19 lt/seg

**Caudal Tratado:** 10 lt/seg

La información con relación a estos caudales se encuentra inmersa dentro del contrato suscrito entre IWM y la Agrupación Pradera de Potosí.

De acuerdo con información suministrada por el prestador IWM AGUA & SANEAMIENTO BASICO SAS E.S. P<sup>3</sup>, los procesos de potabilización son:

### 1. Torre de aireación

La etapa de aireación en el tratamiento de potabilización, se efectúa gracias a una torre de aireación la cual trabaja mediante ventiladores internos. La torre cuenta con un segmento de canastas en malla polimérica llenas de medio de contacto (manguera cortada), por medio de las cuales se distribuye el agua y se deja caer en un tanque receptor en la base.

**Imagen 11. Torre de aireación**



---

<sup>3</sup> Presentación Proyecto PTAP Club Residencial La Pradera de Potosí

En la parte superior se cuenta con una bandeja con el fin de condensar la mayor parte del agua que se llegue a llevar el aire producido por el ventilador inferior.

## 2. Dosificación de productos químicos

Se adiciona sulfato de aluminio como coagulante al agua. En esta etapa se cuenta con un mezclador en línea para ayudar a la reacción del sulfato con el agua y efectuar la mezcla rápida.

Si se presenta una disminución del pH, dentro del proceso de tratamiento se realiza la dosificación de alcalinizante o ajustador de pH para que el coagulante no reaccione con la alcalinidad natural del agua.

El alcalinizante utilizado en la PTAP es soda cáustica al 50% de pureza.

**Imagen 12. Punto para dosificación de productos químicos a la entrada del floculador**



## 3. Floculación

La etapa de floculación se efectúa de manera posterior a la dosificación de sulfato de aluminio, y ajuste de pH, el agua ingresa de forma ascendente a un tanque, con el objeto de disminuir gradualmente la velocidad, y aumentar el tamaño de los floc.

**Imagen 13. Unidad de floculación**



#### 4. Sedimentación

La etapa de sedimentación se logra gracias a un sedimentador de tasa acelerada, el cual contiene ocho paneles de sedimentación con el fin de remover el floc formado en el proceso anterior; en la parte superior cuenta con dos canaletas en las que hay vertederos en V que recolectan el clarificado del agua y la llevan a una unidad denominada Tanque Pulmón.

**Imagen 14. Sedimentador de tasa acelerada**



#### 5. Tanque pulmón

Esta unidad tiene como función dar reserva al sistema de filtración en la succión de las bombas de alimentación y retrolavado.

**Imagen 15. Tanque pulmón**



#### 6. Filtración

Para lograr la purificación final, remover la turbiedad e impedir la interferencia de ésta con la desinfección, se implementa el proceso de filtración en dos etapas:

Filtración ascendente donde hay lechos de grava, antracita y arena principalmente.

Filtración descendente para remoción de material suspendido.

La PTAP cuenta con filtros de carbón activado que hace de adsorbente

**Imagen 16. Unidades de filtración**



Se pudo observar, que la PTAP cuenta con dos módulos de filtración descendente y dos módulos de filtración de carbón activado, los cuales funcionan en paralelo.

### **7. Desinfección: Cloro líquido.**

En la planta de purificación del agua, se ha instalado un mezclador estático en línea, previa aplicación del desinfectante, para ayudar en la reacción del hipoclorito de sodio con el agua.

**Imagen 17. Unidades para desinfección**



Una vez verificada esta información en SUI de sistemas de potabilización fue posible establecer que se realizó un cargue para la vigencia del 2015. El artículo 6.4.2.6 de la Resolución

compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, establece como obligatoriedad el reporte del formulario Registro de Sistemas de Potabilización el cual registra el número de sistemas de tratamiento de agua potable operados por el prestador; así mismo, el artículo 6.4.2.7 de la misma resolución hace referencia a los mecanismos usados en el proceso de potabilización.

**Tabla 19. Registro de Sistemas de Potabilización**

AÑO	ID	NOMBRE DE LA EMPRESA	SERVICIO	TOPICO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO	APLICACION	FECHA DE CERTIFICACION
2015	26826	IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Anual	ACU_T_37 6196	30_1. Mecanismos usados en el Proceso de Potabilizacion_14448PT AP La Pradera	Certificado	Formularios	2018-09-12 10:21:19

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

**Laboratorio:** La Resolución 2115 de 2007 en el cuadro 8 del artículo 18 establece: “La persona prestadora debe contar con los equipos mínimos necesarios para realizar los siguientes ensayos: prueba de jarras, demanda de cloro, turbiedad, color y pH.”, adicionalmente, el artículo 122 de la Resolución 330 de 2017, indica los aspectos mínimos de calidad del agua que se deben medir a la entrada y salida de la PTAP.

El sistema de suministro de agua para consumo humano operado por IWM AGUA & SANEAMIENTO BASICO SAS E.S.P cuenta con instalaciones de laboratorio dentro de la PTAP, y de equipos equipo de jarras, multiparámetro y pHmetro.

Se realizan análisis físicos diarios en planta y se dejan registros de los mismos.

**Imagen 18. Instalaciones laboratorio PTAP**



**Químicos utilizados para el tratamiento del agua:** la Resolución No. 330 de junio de 2017 establece en los artículos 111 y 121 lo siguiente: “Artículo 111. Coagulación. El diseño, operación y construcción de la mezcla rápida, ya sea por agitación hidráulica o mecánica, debe garantizar la dispersión rápida y homogénea de los coagulantes, auxiliares de coagulación y alcalinizantes, los cuales deben ser aplicados en dosis óptimas. (...)” y “Artículo 121.

De acuerdo con información suministrada por el prestador, se utiliza Policloruro de aluminio 39.6 Kg diarios aproximadamente y soda cáustica 45 Kg diarios aproximadamente, acorde con los registros diarios.

**Desinfección.** Se deberá incluir la desinfección como elemento del tren de tratamiento en todos los sistemas de potabilización. Entre los procesos de desinfección que pueden utilizarse está la cloración y sus compuestos (hipoclorito de sodio (NaClO), hipoclorito de calcio (Ca(OCl)<sub>2</sub>), dióxido de cloro (ClO<sub>2</sub>), los oxidantes mixtos generados en el sitio, la ionización y la radicación con luz ultravioleta. (...)

Al respecto, el prestador suministra los siguientes químicos para el tratamiento del agua:

Hipoclorito de sodio con un consumo diario aproximado de 27.7 Kg, como se observa en los registros diarios.

**Libro y registro y control.** En visita se identificó que el prestador cuenta con formatos de registros y control para la operación del sistema de abastecimiento.

El artículo 23 de la resolución 2115 de 2007 establece que: “REPORTES DE CONTROL. El libro o registro sistematizado de control de la calidad de agua para consumo humano debe mantenerse actualizado por parte de la persona prestadora”.

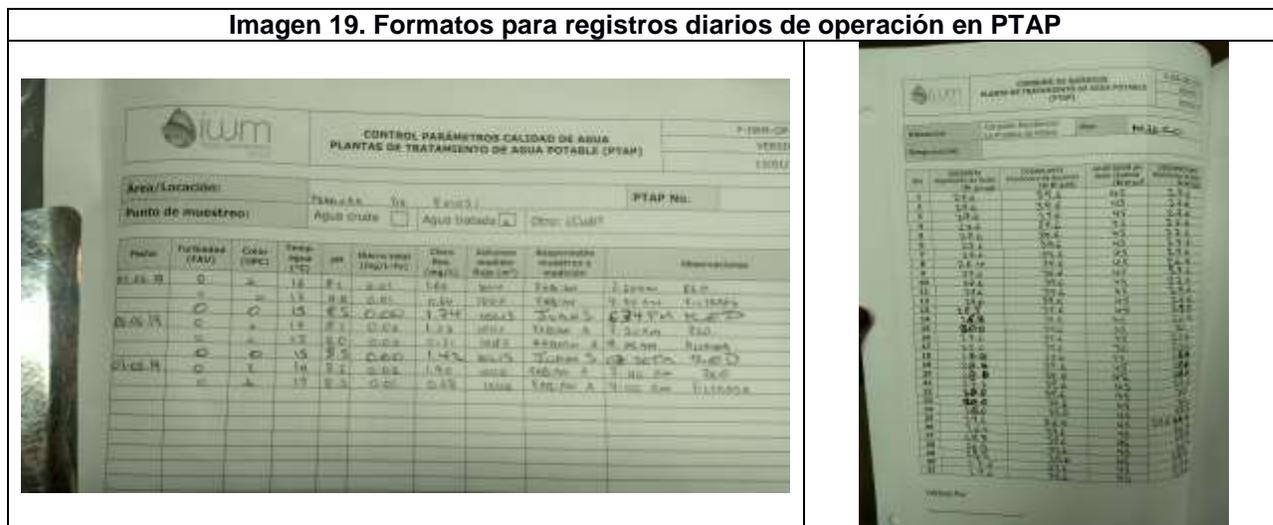
**Tabla 20. Libro y registro de control**

Ítem	Aspecto	Observación
1	Cantidad de agua captada (en la entrada de la planta de tratamiento)	El prestador registra información de la lectura del medidor de entrada, en pozo, entrada a torre de aireación, salida filtros y salida a red, en formato con código F-IWM-OP-002
2	Cantidad de agua suministrada (contabilizada por medidores en red)	El prestador registra información del consumo de agua tratada mediante formato F-IWM-OP-006. De igual manera lleva registros históricos anuales de suministro de agua.
3	Resultado de los análisis microbiológicos, físicos y químicos del agua, de acuerdo con los requerimientos mínimos señalados en la presente Resolución.	Se registra información de control de los parámetros de calidad del agua: turbiedad, color, temperatura, pH, hierro total, cloro los cuales son tomados en el laboratorio son registrados en el formato F-IWM-OP-003. Los ensayos de pruebas de jarras se registran en el formato F-IWM-OP-001
4	Resultado de los análisis físicos, químicos y microbiológicos adicionales definidos en el mapa de riesgo.	el prestador realiza análisis de parámetros físicos, químicos y microbiológicos a través de laboratorio externo BIOPOLAR para el 2018 y NULAB en marzo 2019
5	Cantidad de productos químicos utilizados, tales como coagulantes, desinfectantes, alcalinizantes, entre otros, que deben cumplir con estándares de calidad.	Los valores de los productos químicos, son registrados en el formato F-IWM-OP-027, denominado Consumo de Químicos, donde se registra información diaria de consumo de hipoclorito de sodio, policloruro de

Ítem	Aspecto	Observación
		aluminio, soda cáustica e hipoclorito de sodio.
6	Bitácora o libro de novedades presentadas como anomalías, emergencias, problemas en equipos y personal, calidad de insumos y actos de orden público que puedan afectar la calidad en la prestación del servicio	Se cuenta con formatos donde se registran diariamente las actividades diarias
7	Registro de los resultados de las evaluaciones de demanda de cloro u otro desinfectante aprobado por el Ministerio de la Protección Social	Los datos de demanda de cloro son registrados en el formato F-IWM-OP-001, donde se registra entre otros, información de hierro total, cloro residual, turbiedad, pH y color

Fuente: Visita de inspección abril 2019

Imagen 19. Formatos para registros diarios de operación en PTAP



**Operarios capacitados en operación y mantenimiento de PTAP:** Existen dos Operarios encargados de la operación de la PTAP. Durante la visita se evidencia que uno de ellos cuenta con certificado en competencias laborales de junio 2017.

Imagen 20. Certificado en operación de sistemas de potabilización



Al respecto, el prestador debe proceder a realizar las respectivas actualizaciones de los certificados en competencias laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004<sup>4</sup> y en lo reglamentado en la Resolución MVCT 0330 de 2017.

De acuerdo con información registrada en el plan de emergencias y contingencias del prestador, los dos operarios realizan entre otras, las siguientes actividades:

- Toma de muestras de agua y procesamiento en el laboratorio.
- Medición de parámetros diarios con colorímetro.
- Preparación de las soluciones químicas, de acuerdo a fichas técnicas.
- Traslado de material químico en carretilla desde la vía hasta la planta.
- Efectuar retro lavados de lechos filtrantes.
- Toma de registro diario de caudales.
- Realizar ajustes de las dosificaciones de químicos cuando se requiera.
- Análisis diarios de parámetros in-situ.
- Manejo de tableros de control de la planta.
- Realizar arreglos como lubricación de equipos, cambio de válvulas, universales, tuberías, etc.
- Apoyo en las labores de cambio de lechos filtrantes.
- Identificación de fugas, ruidos extraños y averías de equipos.

#### 5.1.3.4. Almacenamiento

IWM, cuenta con dos tanques de almacenamiento con capacidad de 250 m<sup>3</sup> cada uno.

**Imagen 21. Tanques de almacenamiento**



De conformidad con el artículo 6.4.2.28 del anexo de la resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, que dispone que los prestadores deben hacer el cargue de la información de tanque de almacenamiento, sin embargo, una realizada la verificación en el sistema SUI, no se observa el registro de la información respectiva, situación que limita realizar un análisis comparativo por parte de la entidad.

---

<sup>4</sup> Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones

**Planos:** Se cuenta con planos y esquema del sistema, los cuales fueron suministrados por el prestador en la visita de inspección.

#### **5.1.3.5. Distribución.**

La Distribución es realizada a través de la empresa prestadora La Pradera de Potosí S.A.S. E.S.P.

**Puntos concertados:** Conforme con lo expuesto en el artículo 5 de la Resolución 811 de 2008, que señala: *“La autoridad sanitaria y la persona prestadora, anualmente deberán actualizar el acta de puntos y lugares de muestreo, donde tengan en cuenta el crecimiento poblacional y la ampliación de los sistemas”*.

De acuerdo con información suministrada por el prestador, no se cuenta con puntos concertados entre IWM AGUA & SANEAMIENTO BASICO SAS E.S.P y la Autoridad Sanitaria y en consecuencia no se cuenta con actas de concertación y materialización, lo cual implica un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución 811 de 2008.

Si bien el prestador durante la visita presenta información de puntos de muestreo, estos corresponden a la Pradera de Potosí S.A.S. E.S.P., más no a IWM AGUA & SANEAMIENTO BASICO SAS E.S.P.

**Imagen 22. Punto de muestreo a la salida de la PTAP  
La Pradera de Potosí S.A.S. E.S.P.**



Por otra parte, los artículos 6.4.3.6 y 6.4.3.7 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, establecen que las personas prestadoras deben realizar el cargue de la copia del acta de concertación y actualización de los puntos de muestreo al SUI.

Considerando que el prestador no cuenta con las mencionadas actas, estas se encuentran pendientes de cargue, por lo que el prestador debe implementar las acciones pertinentes.

**Puntos materializados:** No se cuenta con puntos de muestreo materializados en el sistema de IWM AGUA & SANEAMIENTO BASICO SAS E.S.P. conforme con lo dispuesto por la resolución 811 de 2008.

**Registros de daños del sistema de acueducto:** El prestador indica que solo se ha presentado un daño significativo que les implicó movilización de recursos novedad presentada en marzo de 2018, correspondiente a un daño de una bomba se trasvaso a la llegada de los tanques.

De dicha novedad quedó registrado el daño, la causa, los arreglos efectuados y el cierre de la intervención.

#### **5.1.4. Indicadores de la prestación del Servicio de acueducto**

##### **5.1.4.1. Cobertura**

Considerando que el prestador realiza el suministro de agua en bloque a la empresa prestadora La Pradera de Potosí S.A. E.S.P., se considera que la cobertura es del 100%, siendo conforme con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución CRA 315 de 2005, el cual debe ser superior al 84%.

##### **5.1.4.2. Índice de Continuidad**

De acuerdo con información suministrada por el prestador, se garantiza la prestación del servicio las 24 horas al día.

El artículo 136 de la Ley 142 de 1994 establece que: “(...) *La prestación continua de un servicio de buena calidad, es la obligación principal de la empresa en el contrato de servicios públicos.*”

*El incumplimiento de la empresa en la prestación continua del servicio se denomina, para los efectos de esta Ley, falla en la prestación del servicio”.*

Adicionalmente en el cuadro número 9 del artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007, establece los siguientes rangos de acuerdo a las horas de prestación del servicio, empleados para realizar el cálculo del índice de riesgo por abastecimiento de agua por parte de la persona prestadora:

**Tabla 21. Continuidad del servicio**

<b>Continuidad del servicio</b>
0 – 10 horas/día (Insuficiente)
10,1 – 18 horas/día (No satisfactorio)
18,1 – 23 horas/día (Suficiente)
23,1 – 24 horas/día (Continuo)

Fuente: Resolución 2115 de 2007

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador cumple con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2115 de 2017, considerándose un servicio continuo tanto en el casco urbano.

##### **5.1.4.3. Macromedición**

*El artículo 2.1.1.8 de la resolución CRA 151 de 2001, dispone: “Todas las personas prestadoras de servicio deben realizar programas de macromedición. Los instrumentos de macromedición deben estar presentes por lo menos a la salida de la planta de tratamiento, o en las tuberías de*

entrega de pozos profundos”.

*Así mismo, el Parágrafo 2° de la Resolución 330 de 2017, dispone” La persona prestadora del servicio público de acueducto debe definir tanto la periodicidad, como las acciones necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los macromedidores de agua potable o cruda, atendiendo a las particularidades de su sistema, con base en su sistema de gestión de calidad e indicadores operativos”.*

En desarrollo de la visita de inspección, se estableció que IWM AGUA & SANEAMIENTO BASICO SAS E.S.P cuenta con tres macromedidores para la medición de caudales cuya lectura se registra en formato correspondiente:

- A la salida del pozo profundo
- A la entrada del sedimentador
- A la salida de los tanques de filtración.

**Imagen 23. Macromedidor de salida del pozo**



**Imagen 24. Macromedidor de entrada al sedimentador**



**Imagen 25. Macromedidor a la salida de los tanques de filtración**



Existe un macromedidor de entrega a la Agrupación La Pradera de Potosí, no obstante, si bien en este último se toma el registro mensual de facturación, es de propiedad de La Pradera de Potosí S.A. E.S.P. más no de IWM AGUA & SANEAMIENTO BASICO SAS E.S.P.

**Imagen 26. Macromedidor de suministro a La Pradera de Potosí S.A. E.S.P.**



El Parágrafo 2° de la Resolución MVCT 0330 de 2017, dispone” *La persona prestadora del servicio público de acueducto debe definir tanto la periodicidad, como las acciones necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los macromedidores de agua potable o cruda, atendiendo a las particularidades de su sistema, con base en su sistema de gestión de calidad e indicadores operativos”.*

Así mismo, de acuerdo con la Resolución Compileria SSPD No 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 se debe efectuar el cargue de información de macromedición. Al respecto, una vez verificada esta información en SUI fue posible establecer que el prestador no ha

realizado el cargue por lo tanto se hace necesario que el prestador realice la respectiva actualización en el sistema.

Imagen 27. Lectura macromedidores

Fecha		Hora	Cabeza zona m <sup>3</sup> medidor	Entrada torre aeración m <sup>3</sup> medidor	Salida Filtróv a presión m <sup>3</sup> medidor	Salida red suministro m <sup>3</sup> medidor	m <sup>3</sup> /hora	Expendiente
30-05-2017	1:00 PM	10:55:36.1	71365	51588	46501.2	19.1		SAN SILVA
	7:00 PM	20:57:46.1	713399	515762	467181.0	8.9		SAN SILVA
31-05-2017	1:00 PM	10:55:01.0	713776	515779	47198.3	17.0		SAN SILVA
	7:00 PM	20:57:21.4	713709	516001	46902.3	18.3		SAN SILVA
01-06-2017	1:00 PM	10:57:25.3	713734	516135	46997.9	11.5		SAN SILVA
	7:00 PM	20:57:30.1	714127	516138	46568.7	11.6		SAN SILVA
02-06-2017	1:00 PM	10:57:30.1	714127	516214	467900.4	22.3		SAN SILVA
	7:00 PM	20:57:55.2	714145	516224	469509.6	11.0		SAN SILVA
03-06-2017	1:00 PM	10:57:55.2	714145	516520	471913.0	18.7		SAN SILVA
	7:00 PM	20:58:12.8	714187	516530	47000.1	20.8		SAN SILVA
04-06-2017	1:00 PM	10:58:12.8	715001	516736	470143.3	18.5		SAN SILVA
	7:00 PM	20:58:21.3	715000	516736	470248.1	11.3		SAN SILVA
05-06-2017	1:00 PM	10:58:21.3	715171	516736	47073.8	23.7		SAN SILVA
	7:00 PM	20:58:27.9	715476	517338	470483.1	18.0		SAN SILVA
06-06-2017	1:00 PM	10:58:27.9	715476	517338	47073.8	11.3		SAN SILVA
	7:00 PM	20:58:45.3	715725	517416	470381.2	11.7		SAN SILVA
07-06-2017	1:00 PM	10:58:45.3	715725	517572	470501.8	10.6		SAN SILVA
	7:00 PM	20:58:53.0	715780	517572	470918.1	18.1		SAN SILVA
08-06-2017	1:00 PM	10:58:53.0	716485	517572	471016.1	18.3		SAN SILVA
	7:00 PM	20:59:01.1	716750	517787	471114.2	11.7		SAN SILVA
09-06-2017	1:00 PM	10:59:01.1	716750	517787	471210.3	11.0		SAN SILVA
	7:00 PM	20:59:19.4	717019	518053	471407.6	11.0		SAN SILVA

#### 5.1.4.4. Micromedición

El sistema de micromedición no aplica, teniendo en cuenta que el prestador no realiza de manera directa la actividad de distribución del agua.

#### 5.1.4.5. Medición de caudal

Se realiza la medición de la totalidad del agua que ingresa del sistema de potabilización, por medio del macromedidor de salida del pozo profundo, cuyo registro se lleva diario en las instalaciones de la PTAP, siendo acorde con lo establecido en el Artículo 73 de la Resolución MVCT 0330 de 2017, que cita:

*“ART. 73. —Mediciones de caudal. En todos los sistemas se deben instalar instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos.*

*La medición debe hacerse como mínimo en los siguientes puntos:*

1. En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.
2. En la entrada y salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.
3. En la salida de las plantas de tratamiento.
4. En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.

5. En la salida de los tanques de almacenamiento (...)"

5.1.4.6. Índice de agua no contabilizada (IANC).

Si bien, se entregan registros de pérdidas en el sistema desde la entrada a pozo y salida de agua tratada, durante la visita no se tenía un porcentaje calculado.

*"ART. 89. –Fugas y pérdidas de agua en la red de distribución de agua potable. Para todos los ciclos de facturación deberá establecerse el porcentaje de pérdidas, tanto para cada uno de los sectores hidráulicos, como para el global del sistema. En los casos en que las pérdidas se encuentren por encima del valor máximo permitido, se deberá diseñar e implementar un programa de control y reducción de las mismas."*

A continuación, se presenta la información suministrada en relación con los cálculos realizados por el prestador sobre las pérdidas de agua.

**Tabla 22. Pérdidas de agua en el sistema al año 2017**

Año	Captada total			Agua tratada			Diferencia captada/tratada
	1er cabeza pozo	Último cabeza pozo	Total año	1er salida filtros	Último salida filtros	Total año	
2014	1452	12458,5	<b>11006,5</b>	1032	10132	<b>9.100</b>	1906,5
2015	12472,2	168878,4	<b>156406,2</b>	10135	139074	<b>128.939</b>	27467,2
2016	168878,4	320452,8	<b>151574,4</b>	139074	273519	<b>134.445</b>	17129,4
2017	320452,8	473707,2	<b>153254,4</b>	273519	407549	<b>134.030</b>	19224,4

Fuente: Información suministrada por el prestador en visita

**Tabla 23. Volumen facturado en el año 2017.**

Descripción	Volumen	Unidad	\$ Facturados m3	\$ Facturados STSO
Enero	8.518	m3/mes	\$ 30.558.751	\$ 33.761.851
Febrero	10.247	m3/mes	\$ 36.761.625	\$ 36.761.625
Marzo	10.976	m3/mes	\$ 39.376.949	\$ 42.580.049
Abril	9.603	m3/mes	\$ 34.451.243	\$ 37.654.343
Mayo	9.165	m3/mes	\$ 32.879.896	\$ 36.082.996
Junio	9.112	m3/mes	\$ 32.689.756	\$ 35.892.856
Julio	9.264	m3/mes	\$ 33.235.063	\$ 36.438.163
Agosto	9.311	m3/mes	\$ 33.403.678	\$ 36.606.778
Septiembre	9.629	m3/mes	\$ 34.544.519	\$ 37.747.619
Octubre	9.070	m3/mes	\$ 32.539.079	\$ 35.742.179
Noviembre	8.937	m3/mes	\$ 32.061.934	\$ 35.265.034
Diciembre	8.470	m3/mes	\$ 30.386.549	\$ 33.589.649
Totales parciales	112.302	m3/mes	\$ 402.889.040	\$ 438.123.140
<b>Total general</b>			<b>\$ 841.012.180</b>	

Fuente: Información suministrada por el prestador en visita

Considerando la información suministrada por el prestador y las cuales se registran en las tables 22 y 23, se realizó el siguiente cálculo del IANC para el año 2017, teniendo en cuenta que no se tenía información de volumen de agua tratada para el año 2018.

Se debe tener en cuenta que para el cálculo del indicador se requiere lo siguiente:

$$\text{IANC} = \frac{\text{Volumen producido} - \text{Volumen facturado}}{\text{Volumen producido}} * 100\%$$

Volumen Producido: Volumen de agua (en m<sup>3</sup>) que la entidad introdujo al sistema de distribución durante los últimos doce meses, medida a la salida de tanques de almacenamiento (lecturas del macromedidor), menos desperdicios por mantenimiento.

Volumen Facturado: Volumen de agua que la empresa facturó durante los últimos doce meses.

Al realizar el cálculo con base en la información suministrada, se obtiene un porcentaje de pérdida del 16.21% para el año 2017.

$$\text{IANC 2017} = \frac{134.030 - 112.302}{134.030} * 100 = 16.21\%$$

El Artículo 2.4.3.14 de la Resolución CRA 151 de 2001, Nivel de agua no contabilizada establece: El nivel máximo de agua no contabilizada que se aceptará para el cálculo de los costos de la prestación del servicio de acueducto será del 30%.

#### **5.1.4.7. Calidad de agua y materialización de los puntos de muestreo**

**Resultados muestras de control de calidad del agua:** Conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007, todas las empresas prestadoras del servicio público de acueducto deben realizar la toma de muestras de control de calidad del agua, con el fin de llevar un control de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos del agua suministrada para consumo humano.

Así mismo, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1575 de 2007, dispone que el prestador debe: *“Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año”.*

Al respecto, el prestador realiza análisis de parámetros físicos, químicos y microbiológicos a través de laboratorio externo BIOPOLAR para el 2018 y NULAB en marzo 2019, situación que se ajusta con lo establecido en la resolución citada anteriormente. La muestra se toma trimestralmente. En diciembre 2018 no fue posible obtener el resultado teniendo en cuenta que los funcionarios del laboratorio externo se presentaron en las oficinas administrativas, más no en las instalaciones de la PTAP.

En la visita aportaron resultados de control la calidad del agua agosto 2018 y marzo 2019 realizados por el prestador.

En cuanto al reporte de información de control de la calidad del agua en el SUI (cargue masivo “CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS – RANGO 1”), se encuentra pendiente de habilitación de formularios; para realizar el respectivo cargue, con lo que el prestador estaría presuntamente desatendiendo lo previsto por la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, en lo relacionado con el reporte de información de control a las características básicas de calidad del agua, aspecto frente al cual deberá implementar las acciones correctivas pertinentes.

**Resultados muestras de vigilancia de calidad del agua:** Uno de los instrumentos básicos para garantizar la calidad del agua para consumo humano, es mediante el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA, definido en el artículo 15 de la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007 y teniendo en cuenta los resultados de este indicador se define la clasificación del nivel de riesgo del agua suministrada para el consumo humano por la persona prestadora y se señalan las acciones que debe realizar la autoridad sanitaria competente, así como también las medidas a desplegar por parte de las entidades involucradas.

**Tabla 24. Clasificación del nivel de riesgo en salud según el IRCA por muestra y el IRCA mensual y acciones que deben adelantarse**

Clasificación IRCA (%)	Nivel de Riesgo	IRCA por muestra (Notificaciones que adelantará la autoridad sanitaria de manera inmediata)	IRCA mensual (Acciones)
80.1 -100	INVARIABLE SANITARIAMENTE	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, Superservicios, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1 – 80	ALTO	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la Superservicios.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1 – 35	MEDIO	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1 – 14	BAJO	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	SIN RIESGO	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia.

**Fuente:** artículo 15 de la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007

Una vez verificada la información que reposa en la base del SIVICAP remitida por el Instituto nacional de Salud donde se registran las muestras de vigilancia de calidad del agua tomadas por las autoridades sanitarias del país, no se encontraron registradas muestras para la empresa IWM AGUA & SANEAMIENTO S.A. E.S.P., sino para la PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.

**Tabla 25. Información de muestras de vigilancia a la calidad del agua 2018**

Año	Nombre PP	Dirección PP	Concertado	Dirección PM	Intradomiciliario	Materializado	Descripción Fuente	Contramuestra	FECHA TOMA	TIPO AGUA	RESULT CLRES	DIAG CLRES	IRCA	Nivel riesgo
2018	LA PRADERA DE POTOSI S.A.E.S.P	KM 19 VIA LA CALERA - SOPO	Si	ZONA DE APARTAMENTOS VILLAS DE AGUA CLARA	No	No	POZO PROFUNDO	NO	22/01/2018	Tratada	0,55	Aceptable	0	SIN RIESGO
2018	LA PRADERA DE POTOSI S.A.E.S.P	KM 19 VIA LA CALERA - SOPO	Si	SERVIDUMBRE ENTRE LOTES 18 Y 19	No	No	POZO PROFUNDO	NO	21/02/2018	Tratada	1,54	Aceptable	0	SIN RIESGO
2018	LA PRADERA DE POTOSI S.A.E.S.P	KM 19 VIA LA CALERA - SOPO	Si	ZONA DE APARTAMENTOS VILLAS DE AGUA CLARA	No	No	POZO PROFUNDO	NO	20/03/2018	Tratada	0,3	Aceptable	0	SIN RIESGO
2018	LA PRADERA DE POTOSI S.A.E.S.P	KM 19 VIA LA CALERA - SOPO	Si	SERVIDUMBRE ENTRE LOTES 18 Y 19	No	No	POZO PROFUNDO	NO	16/04/2018	Tratada	0,63	Aceptable	0	SIN RIESGO
2018	LA PRADERA DE POTOSI S.A.E.S.P	KM 19 VIA LA CALERA - SOPO	Si	INGRESO CUARTO DE BOMBAS VILLA DE MARQUEZ	No	No	POZO PROFUNDO	SI	28/05/2018	Tratada	0,32	Aceptable	18,29	MEDIO
2018	LA PRADERA DE POTOSI S.A.E.S.P	KM 19 VIA LA CALERA - SOPO	Si	ZONA DE APARTAMENTOS VILLAS DE AGUA CLARA	No	No	POZO PROFUNDO	NO	19/06/2018	Tratada	0,3	Aceptable	0	SIN RIESGO
2018	LA PRADERA DE POTOSI S.A.E.S.P	KM 19 VIA LA CALERA - SOPO	Si	ZONA DE APARTAMENTOS VILLAS DE AGUA CLARA	No	No	POZO PROFUNDO	SI	23/07/2018	Tratada	0,23	No Aceptable	18,4	MEDIO
2018	LA PRADERA DE POTOSI S.A.E.S.P	KM 19 VIA LA CALERA - SOPO	Si	INGRESO CUARTO DE BOMBAS VILLA DE MARQUEZ	No	No	POZO PROFUNDO	SI	27/08/2018	Tratada	0,1	No Aceptable	36,58	ALTO
2018	LA PRADERA DE POTOSI S.A.E.S.P	KM 19 VIA LA CALERA - SOPO	Si	SALIDA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	No	No	POZO PROFUNDO	NO	24/09/2018	Tratada	2,38	No Aceptable	17,54	MEDIO

Año	Nombre PP	Dirección PP	Concertado	Dirección PM	Intradomiciliario	Materializado	Descripción Fuente	Contramuestra	FECHA TOMA	TIPO AGUA	RESULT CLRES	DIAG CLRES	IRCA	Nivel riesgo
2018	LA PRADERA DE POTOSI S.A.E.S.P	KM 19 VIA LA CALERA - SOPO	Si	SALIDA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	No	No	POZO PROFUNDO	NO	22/10/2018	Tratada	2,72	No Aceptable	18,4	MEDIO
2018	LA PRADERA DE POTOSI S.A.E.S.P	KM 19 VIA LA CALERA - SOPO	Si	ZONA DE APARTAMENTOS VILLAS DE AGUA CLARA	No	No	POZO PROFUNDO	SI	18/12/2018	Tratada	0,59	Aceptable	1,81	SIN RIESGO

Fuente: SIVICAP 2018

Una vez revisada la información anterior, llama la atención que si bien las muestras de vigilancia realizadas por la Autoridad Sanitaria no son efectuadas directamente al prestador IWM AGUA & SANEAMIENTO S.A. E.S.P., se observa en la tabla anterior, dos resultados a la salida de la Planta de Tratamiento, los cuales registran datos no aceptables en Cloro Residual, lo que afecta la calidad del agua en la distribución, para el prestador LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P., por lo que se hace necesario que se implementen las siguientes acciones:

- Iniciar con la Autoridad Sanitaria, el proceso de vigilancia de la calidad del agua suministrada a la Agrupación la Pradera de Potosí, dado que actualmente no se realiza, siendo contrario con lo establecido en la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007.
- Evaluar los resultados de las muestras tomadas en septiembre y octubre de 2018, a la salida de la PTAP, teniendo en cuenta que los parámetros por fuera de los rangos establecidos, presuntamente pudieron estar asociados con procesos operativos, afectando la calidad del agua suministrada a LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.

**Programa de control de pérdidas:** El prestador indica que se lleva un registro de control de pérdidas, el cual es suministrado durante la visita. No obstante, una vez revisada la información y calculado el IANC, se hace necesario que el prestador formule e implemente un programa para disminuir el porcentaje de pérdida de agua.

#### 5.1.5. Instrumentos de Planificación – Acueducto

**Plan de ahorro y uso eficiente del agua (PUEEA):** No cuenta con este programa dado que no les aplica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1090 de 2018, el cual establece:

*Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua.*

**Plan de Contingencias:** Se tiene un documento formulado con vigencia 2018. De igual manera se observa en el SUI y se evidencia que se encuentra realizado el respectivo cargue hasta el 2019.

**Imagen 28 Reporte SUI Plan de Contingencia y Emergencia**

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:							2019
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CUNDINAMARCA	LA CALERA	26826	IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP	Acueducto	<a href="#">Plan de Contingencia PTAP La Pradera de Potosí 2019.pdf</a>	Certificado	16-06-2019

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:							2018
DEPARTAMENTO:							CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:							LA CALERA
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CUNDINAMARCA	LA CALERA	26826	IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP	Acueducto	<a href="#">Plan de Emergencias La Pradera de Potosí 2018.pdf</a>	Certificado	05-06-2018

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa\\_tec\\_159](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_159)

## 6. ASPECTOS COMERCIALES Y TARIFARIOS

### 6.1. Contratos de Condiciones Uniformes (CCU)

La administradora de la empresa informa que lo realizaron conforme lo especifica la Resolución CRA 375 de 2006 ajustándolo a sus necesidades. Este fue anexado al radicado SSPD No. 20195290392822 del 24 abril de 2019(actualización RUPS), para el servicio de acueducto.

No se evidencio el formato en el SUI, presuntamente le empresa estaría incumpliendo aun que es de aclarar que no tiene suscriptores.

### 6.2. Suscriptores

Solo uno La Pradera de Potosí S.A. E.S.P. ID 26931 con NIT. 900739227 - 2

### 6.3. Catastro de usuarios No le aplica

### 6.4. Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI

Se presentó documentación donde informan a la CRA del pago total realizado el día 15 de abril de 2019, teniendo en cuenta que inicialmente se realizó un pago por \$474.500, dado que no se tenía conocimiento del valor aplicable al 2019. De manera posterior se realizó un aporte de \$291.500, con lo cual se cubrió el valor total de \$ 766.000 por contribuciones especiales Art.85 Ley 142/94.

**Imagen 29 pago de Contribuciones especiales**

		Pag.: 1 de 1 Impreso en : 2019/04/29										
<b>COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA</b>												
<b>ESTADO DE CUENTA - Contribuciones Especiales Art.85 Ley 142/94</b> Incluye todas las liquidaciones												
NIT: E36002124												
CONTRIBUYENTE: 900704698-7 ID: JWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP												
UBICACION: BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.												
AP	Vig. M	Tarifa	Origen	Resolucion	Fecha Expedición	Límite de Pago	Valor Contribución	Intereses	Pagado Capital	Pagado Intereses	Ajustes / Otros Valores	Saldo
2017	0.95	Def	983	2017/11/03	2018/01/12		949.000	0	949.000	0	0	0
2018	0.80	Def	352	2019/04/04			766.000	0	766.000	0	0	0
2019	0.00	Prov					474.500	0	474.500	0	0	0
<b>TOTALES:</b>							2.189.500	0	2.189.500	0	0	0

Fuente: Radicado CRA N°20190200070701 del 30-04-2019

### 6.5. Atención al Cliente

**Peticiones Quejas y Reclamos (PQR)** No le aplica

**Solicitudes de Conexión** No le aplica

**Registro de suspensiones y cortes** No le aplica

**Reconexión** No le aplica

### 6.6. Aspectos Tarifarios - Estudio de Costos y Tarifas

#### 6.6.1. Acueducto

La administradora de la empresa informa que realizaron los estudios de costos y tarifas bajo las resoluciones CRA 287 de 2004 del cual anexan documento PDF “Estudio tarifario Acueducto 2016” y el estudio de costos y tarifas para acueducto de acuerdo a la metodología descrita en la resolución CRA 825 de 2017 modificada por la resolución CRA 834 de 2018 del cual anexan documento PDF “Estudio tarifario Acueducto 2018”. Para tener transparencia en el cobro del consumo facturado.

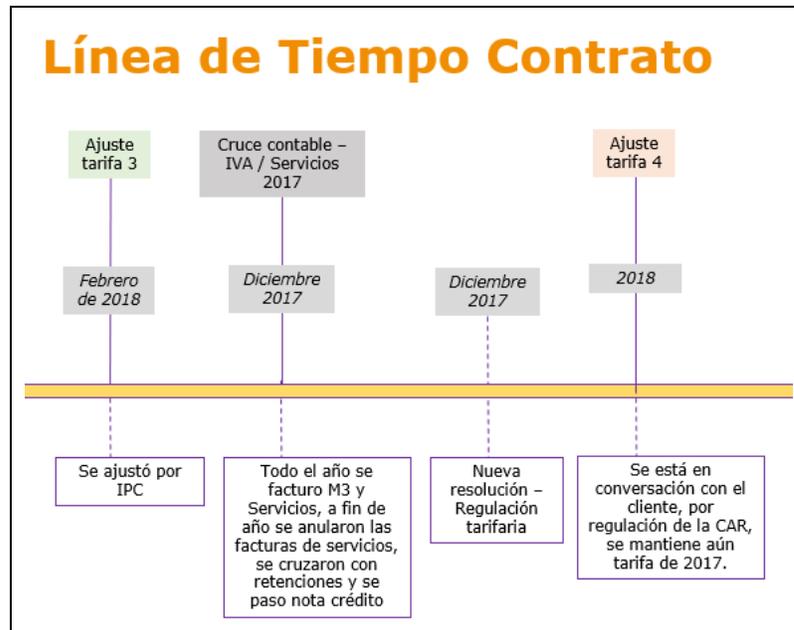
No tienen acto de aprobación de tarifas de dichos estudios.

Presentan la línea de tiempo del contrato con sus ajustes así:

**Imagen 30. Línea de tiempo Contrato**



Fuente: Visita



Fuente: Visita

En las anteriores imágenes se observa cuando inicio la prestación del servicio de la empresa y los ajustes que han realizado internamente con respecto a los estudios tarifarios que han aplicado.

### Publicación de tarifas:

Imagen 31. Publicación Tarifas



Fuente: Visita

De acuerdo a lo anterior y por lo que se observa en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS que la empresa no registro la actividad de comercialización, dado que no les aplica:

**Imagen 32. RUPS año 2019**

Servicios y Actividades		
Servicio:ACUEDUCTO	Clasificación:HASTA 2500 SUSCRIPTORES	
CUNDINAMARCA - LA CALERA		
Actividad:	Fecha Inicio	Fecha Final
ADUCCION	20/01/2015	
Esquemas de prestación:	NO	
ALMACENAMIENTO	20/01/2015	
Esquemas de prestación:	NO	
CAPTACION	20/01/2015	
Esquemas de prestación:	NO	
CONDUCCION	20/01/2015	20/01/2015
Esquemas de prestación:	NO	
DISTRIBUCION	20/01/2015	20/01/2015
Esquemas de prestación:	NO	
TRATAMIENTO	20/01/2015	
Esquemas de prestación:	NO	

Fuente: <http://www.sui.gov.co/>

Dado lo anterior NO se habilitan formatos y formularios correspondientes al tópico comercial y de gestión como: (02. Facturación y Recaudo, 04. Estructura Tarifaria, 05. Peticiones, Quejas y Recursos, 4. Información Comercial de Acueducto, Acto Aprobación Factores de Subsidios y Contribuciones Acueducto PDF, Acto De Aprobación De Tarifas Acueducto PDF, MOVET, CMT - Costo de Tasas Ambientales Acueducto, Formato Reclamaciones Acueducto, Tarifas Acueducto (proyectadas), Tarifas Contractuales – Acueducto, Concurso Económico 1., entre otros.).

Es de aclarar que le corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información, SUI, que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994..."

De manera que el Sistema Único de Información (SUI) es una herramienta técnica de reporte y acopio de información, no solo para la gestión de esta entidad, sino con el fin de garantizar el conocimiento general de la información en beneficio de los usuarios, las demás entidades del sector y establecer información oficial al Estado.

El artículo 14 de la Ley 689 de 2001 establece dentro de las finalidades del SUI la de "facilitar el ejercicio del derecho a los usuarios de obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, conforme a lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 142 de 1994."

Por lo tanto, los prestadores de servicios públicos domiciliarios tienen la obligación de reportar en dicho sistema la información que se habilita de acuerdo a las actividades y servicios que reporte en el RUPS, con respecto a su gestión administrativa, técnica y financiera con el fin que

la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios realice en debida forma sus funciones de control, inspección y vigilancia."

Se precisa que esta entidad SSPD no autoriza ni define las tarifas a cada prestador, ni emite un visto bueno para su implementación, sino que realiza la verificación del estudio de costos de referencia y la correcta aplicación de la fórmula tarifaria establecida en las Resoluciones de la CRA, con forme a la información registrada en el Sistema Único de Información (SUI).

Para el prestador IWM Agua & Saneamiento SAS ESP no le aplica reporte de información comercial ya que no tiene reportado en el RUPS la actividad de comercialización.

**Estratificación y usos manejados:** No le aplica

**Subsidios y contribuciones:** No le aplica

**Facturación:** Presenta factura de venta No. 78 consumo mensual m<sup>3</sup> diciembre de 2018 donde se evidencia un cobro mensual de \$29.817.474 millones de pesos.

**Imagen 33. Factura Consumo**

**FACTURA DE VENTA** N° 78

**CIUDAD Y FECHA:** Bogotá, Dc 4 de 2018

**CONDICIONES DE PAGO:** Contado **FECHA DE VENCIMIENTO:** 31 de agosto 2019

**CONCEPTO:** Consumo mensual m<sup>3</sup> Diciembre de 2018

**SEÑORES:** IN PROPIO DE BARRIO SA SAS  
**NIT:** 900.739.277-2 **TEL:** 975.77777  
**DIRECCIÓN:** Km 49 no la palma 500

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
1042	Consumo en m <sup>3</sup> Diciembre de 2018 ( Noviembre 2 a Diciembre 2 de 2018)	3.297	29.817.474

*Óscar Castillo Díaz*  
Diciembre 04/2018

**SON:** Veintinueve millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100

**SUB-TOTAL:** \$ 29.817.474  
**IVA:** %  
**TOTAL:** \$ 29.817.474

**REVISADO:** *[Firma]* **ACEPTADA:** *[Firma]*

**NOTAS:** Esta Factura de Venta para efectos legales es un título valor según ley 1231 julio/2008. Se hace constar que la firma recibida confiere la deuda y obliga al comprador. Recibir a Satisfacción.

**Fuente:** Factura de venta N°78

## 7. ESTADO DE REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

En relación con la información reportada al Sistema Único de Información – SUI, se evidencia que el prestador tiene habilitados formatos y formularios desde el año 2015 hasta 2019, de los cuales suman un total de 38 pendientes de cargue, tal como se puede observar a continuación:

Tabla 26. Estado de reporte de información al SUI

ESTADO	SERVICIO	AÑO					Total General
		2015	2016	2017	2018	2019	
Certificado	ACUEDUCTO	26	9	8	5	4	52
	Contribuciones			1			1
	GOBIERNO NIF	2					2
	RIESGOS AAA	3	12	12	6		33
	<b>Total Certificado</b>	<b>31</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>88</b>
Certificado No Aplica	ACUEDUCTO	2	2				4
	<b>Total Certificado No Aplica</b>	<b>2</b>	<b>2</b>				<b>4</b>
Pendiente	ACUEDUCTO	10	14	4	5	2	35
	GOBIERNO NIF			2	1		3
	<b>Total Pendiente</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>38</b>
Rechazado	GOBIERNO NIF		2				2
	<b>Total Rechazado</b>		<b>2</b>				<b>2</b>

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028) 18/07/2019

Imagen 34. Porcentaje de reporte al SUI años 2015 al 2019

ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
26826	IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP	2015	10	33	76 %
26826	IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP	2016	16	23	58 %
26826	IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP	2017	6	21	77 %
26826	IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP	2018	6	11	64 %
26826	IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP	2019	2	4	66 %
26826	IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP	TOTAL	40	92	69 %

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028) 18/07/2019

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente recordar al prestador para que reporte la información pendiente en SUI, conforme a lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010 y así pueda disminuir el porcentaje de cargue.

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- Presunto incumplimiento en la aplicación de la Resolución SSPD No. 20181000120515 de septiembre de 2018, están actualizando el RUPS fuera de la fecha establecida.
- El organigrama establecido cumple con la estructura que se encuentra actualmente. Cuenta con (4) cuatro personas con contrato OPS y nomina pagado por IWM AGUA & IN-F-003 V.2

SANEAMIENTO S.A.S.E.S.P. y (4) cuatro personas que les paga la nómina Independence Drilling, (1) uno que le paga la nómina empresa Independence Water and Mining S.A.S. los cuales prestan la asesoría a la empresa IWM Agua & Saneamiento SAS ESP.

- Una vez verificado el SUI fue posible establecer que la empresa, NO reporto información para el año 2015 para el formato 4. Personal por Categoría de Empleo.
- No ha reportado al SUI la información de eficiencia laboral establecida en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010 para los años 2015 al 2018.
- Presentaron documentación donde informan a la CRA del pago total realizado el día 15 de abril de 2019 del FSRI.
- Se presume un incumplimiento con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20181000120515 de septiembre de 2018 ya que la última solicitud de actualización es de abril.
- La empresa tiene elaborado una estructura organizacional en la que se pueden visualizar como se encuentra organizada la empresa.
- La operación del servicio la empresa cuenta con (4) personas distribuidas en labores administrativas y operativas de los cuales (2) están por nómina de la empresa IWM AGUA & SANEAMIENTO.
- El representante legal, el representante legal suplente y la administradora están contratador por Independence Drilling y el coordinador financiero, está contratado directamente con la empresa Independence Water and Mining S.A.S. y prestan la asesoría a la empresa Iwm Agua & Saneamiento SAS ESP.
- Se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004, con respecto a las competencias laborales correspondientes al objeto social de la empresa.
- La sede administrativa es propiedad INDEPENDENCE, los terrenos donde se encuentra la PTAP son propiedad de LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P. No se evidencio el documento legal de propiedad de PTAP.
- No se evidencio la información de eficiencia laboral en el SUI por lo que presuntamente se estaría incumpliendo con lo establecido en los anexos de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14- 12- 2010.

## **ASPECTOS FINANCIEROS**

Sumado a los resultados expuestos de los indicadores financieros hallados anteriormente se presentan las siguientes conclusiones de la situación financiera del prestador:

- Aunque el prestador suministro los estados financieros elaborados bajo el nuevo marco normativo de información financiera no ha cumplido con los plazos para el cargue de información financiera al SUI.
- Según el análisis realizado a los estados financieros, la empresa presenta una presunta deficiencia en su generación de efectivo, al parecer las causas asociadas a esta situación tiene que ver con:
  - La disminución significativa de los ingresos fuente de la operación principal del prestador.
  - Los costos para llevar a cabo la prestación del servicio público y los gastos administrativos sobrepasan en gran medida los ingresos registrados, adicionalmente al haber una disminución de los ingresos los costos y gastos deberían permanecer en igual o disminuir.

- Las cuentas por cobrar no son suficientes para cubrir en el mediano plazo la escasez de efectivo, ya que al relacionar las cuentas por cobrar que se encuentran por vencer son inferiores en gran proporción a las cuentas por pagar cercanas al vencimiento sumadas a los otros pasivos financieros a corto plazo.
  - El pasivo corriente sobrepasa casi por tres veces al activo corriente, esta situación evidencia que la empresa se apalanca financieramente con acreedores externos para cubrir los costos de su operación y los gastos administrativos que este genera.
  - El financiamiento externo es más alto que financiamiento interno esto conlleva a más gastos financieros que afectan el resultado del ejercicio.
  - En los dos últimos años el prestador ha afrontado pérdidas en el resultado del ejercicio, estas pérdidas vienen desde la utilidad bruta lo que refleja que no es posible generar un excedente financiero para cubrir contingencias, si no se adelantan acciones que mejoren los ingresos del periodo y una gestión de costos que promueva el uso eficiente de los recursos propios de la empresa y permita una disminución de los mismos sin afectar la prestación del servicio será difícil encontrar un punto de equilibrio que logre eliminar las pérdidas acumuladas.
  - En el corto plazo la empresa presuntamente no cuenta con una solvencia financiera que le permita llevar un óptimo ejercicio de su objeto social.
- No cumple con el cronograma de reporte de información NIF, el cual representa un indicador de riesgo que afectaría negativamente el reporte al SUI.

## **ASPECTOS TÉCNICOS**

### **Servicio de acueducto**

- De acuerdo con información suministrada en visita, el prestador no realiza las actividades de distribución y comercialización.
- La empresa presta el servicio de suministro de agua en bloque a la empresa LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P. ID 26931 con NIT. 900739227 - 2 en el municipio de la Calera, Cundinamarca por lo tanto es el único cliente.
- El prestador garantiza una continuidad del servicio las 24 horas al día
- El distribuidor Agrupación La Pradera de Potosí cancela a IWM alrededor de 8.500<sup>a</sup> 9.000 para el 2018 m<sup>3</sup> traducidos entre 28 35 millones de pesos mensuales.
- En relación con la información de transacción de agua en bloque, se evidencia que el prestador no ha realizado el respectivo reporte en el SUI, por lo que debe proceder a realizar la respectiva certificación.
- La fuente de abastecimiento es subterránea pozo profundo el cual se encuentra a una profundidad de 150 metros.
- La concesión de aguas se encuentra otorgada a la Agrupación La Pradera de Potosí, Club Residencial para 352 predios, para un caudal de 5.38 lt/seg, más no a IWM.
- Cuenta con PTAP multi etapas la cual realiza un tratamiento tipo convencional.
- Cuenta con sistemas de macromedición antes y después del tratamiento, sin embargo esta información no se encuentra certificada en el SUI, siendo contrario con lo establecido en Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- No aplica el sistema de micromedición, considerando que el prestador IWM no realiza la actividad de distribución.
- La distribución es realizada por La Pradera de Potosí S.A.S. E.S.P.
- El prestador IWM, no tiene puntos concertados con la Autoridad Sanitaria, por tanto, no cuenta con actas de concertación y materialización, como tampoco se cuenta con

información certificada en el SUI, lo cual representa un presunto incumplimiento de la Resolución 811 de 2008 y Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

- El prestador realiza parámetros físicos, químicos y microbiológicos a través de laboratorio externo BIOPOLAR para el 2018 y NULAB en marzo 2019.
- Teniendo en cuenta lo anterior y con base en los resultados de control suministrados del prestador, el agua entregada por el prestador en los años 2018 y 2019 ha sido apta para consumo humano.
- Se debe realizar la actualización de los certificados en competencias laborales de los dos operarios de la PTAP, dado que solo se cuenta con una certificación y es el 2017.
- En cuanto a los resultados de vigilancia, se observa que no se encontraron registradas muestras para la empresa IWM AGUA & SANEAMIENTO, sino para LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.
- El prestador cuenta con plan de emergencia y contingencia el cual se encuentra cargado en el SUI para las vigencias 2018 y 2019.

## **ASPECTOS COMERCIALES**

- La administradora de la empresa informa que realizo el CCU conforme lo especifica la Resolución CRA 375 de 2006 ajustándolo a sus necesidades ya que no tiene si no un suscriptor.
- El prestador realizo los estudios de costos y tarifas para el servicio de acueducto con las metodologías CRA 287 y CRA 844 de 2018, se aclara que para el prestador IWM Agua & Saneamiento SAS ESP, no le aplica reporte de información comercial ya que no tiene reportado en el RUPS la actividad de comercialización.
- Presentan factura de venta No. 78, consumo mensual m3 diciembre de 2018, done se evidencia un cobro mensual de \$29.817.474 millones de pesos.
- Tiene habilitados formatos y formularios desde el año 2015 hasta 2019, de los cuales suman un total de 38 pendientes de cargue.
- Se evidencia que el prestador tiene habilitados formatos y formularios desde el año 2015 al 2019, de los cuales suman un total de 39 pendientes de cargue y certificar.
- La empresa realizo estudios de costos y tarifas para tener transparencia en el cobro del consumo facturado, aunque no le aplica dado que solo hay un usuario y no existe acto de aprobación de tarifas.

Proyectó: Diana M. Morales Cuervo- Contratista Grupo Pequeños Prestadores  
Viviana Otálora - Contratista Grupo Pequeños Prestadores  
Constanza Flórez Ruiz – Profesional Universitario Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Dirceu Enrique Vargas – Coordinador Grupo Pequeños Prestadores  
Aprobó: Dirceu Enrique Vargas – Coordinador Grupo Pequeños Prestadores